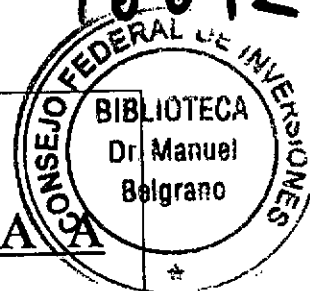


2139

46872



PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA

COMUNAS RURALES -

SEGUNDA ETAPA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia de la Provincia del

Chubut

Sub - Secretaría de Gobierno.-

Año 2004.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES RURALES



INFORME FINAL

Enviado a:

Sr. Secretario General del Consejo Federal de Inversiones

Ing. Juan José CIÁCERA

At. Christine DOWNEY

Equipo Técnico:

Socia Gestora: Dra. Andrea NAVARRO MARAÑÓN

Socio: Lic. Esteban VIGLIONE

INDICE

	PÁGINA
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	1
INFORME FINAL	
NATURALEZA JURÍDICA DE LAS COMUNAS RURALES	1
Introducción	1
Posturas	2
Postura Minoritaria	2
Postura Mayoritaria	4
INFORMACIÓN GENERAL DE LAS COMUNAS RURALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT INVOLUCRADAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS	7
Antecedentes Históricos de las Comunas Rurales	7
Breve reseña Histórica de las comunas Rurales	8
Desarrollo Económico	10
DESCRIPCIÓN DE LA COMUNA	12
Territorio	12
Población	13
Desarrollo Educativo en las Comunas Rurales	17
Servicios Públicos – Asistencia Social	19
Asistencia social Brindada desde las comunas Rurales	21
Servicios Públicos	22
AREA DEMINISTRATIVO CONTABLE.-	23
INGRESOS	23
Ingresos Comunales	23
Totales de Jurisdicción Comunal	24
Regalías Petroleras	26
Ayuda Financiera para el Pago de Haberes	28
Otros Ingresos	30
EGRESOS	32
Egresos Corrientes	32
Personal	32
Otros Gastos	33
ESTADOS CONTABLES	37
Presupuesto	37

Servicios Comunes	43
Libros Obligatorios y Registros	44
Plan de Cuentas	45
Clasificador por objeto de Gastos	46
Registro de Proveedores	49
Stock y Amortización de Bs de Capital	53
Tribunal de Cuentas	53
Deudas	56
Transparencia Fiscal en Actos de Gobierno	58
AREA LEGAL	60
ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE LAS COMUNAS RURALES	60
Facultades específicas de cada uno de los miembros	60
Órganos de control de las Comunas	63
NORMATIVA APLICABLE EN LAS COMUNAS RURALES	63
Ordenanzas y resoluciones	66
Mecanismo de Sanción de las ordenanzas Comunes	67
NUEVA NORMATIVA APLICABLE A LAS COMUNAS RURALES	67
Fundamentos para la Reforma	68
Análisis de los Fundamentos	68
El caso Particular de la Comuna Rural de Puerto	70
Pirámides	
Ley 4965	70
Ley 4981	71
Análisis del Proyecto de Ley Propia para las Comunas	
Rurales	71
Como afecta esta nueva legislación a las Comunas	72
Rurales?	
Intimaciones extrajudiciales y judiciales	73
Juicios	75
Contratos	75
CAPACITACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA VECINAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	75
Capacitación Área Legal	76
Capacitación Área Administrativa Contable	77
Metodología de trabajo	78

	Conclusiones obtenidas luego de la capacitación	80
capacitación	Problemática detectada durante los cursos de	81

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	1

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES
INFORME FINAL

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS COMUNAS RURALES

Introducción

Con el objeto de conocer que tipo de organismos o entes estamos asistiendo, y poder llevar al lector una información más acabada analizaremos la naturaleza jurídica de las Comunas Rurales a la luz de la postura de la Fiscalía Estado de la Provincia del Chubut y la compararemos con la que sostenemos desde este Programa de Asistencia Técnica.-

Es importante destacar que no existen en otras Provincias, con excepción de el Chaco, organizaciones similares a estas.-

Tal vez que así sea, tiene que ver con el origen de las mismas. Recordemos que las Comunas Rurales nacieron con el establecimiento de las administraciones del Gobierno Nacional cuando la Provincia era aún territorio nacional. Para mayor información puede consultarse el "Primer Informe de Avance Parcial" elaborado en el marco de este mismo programa durante el año 2002.-

¿Porqué es importante determinar la Naturaleza Jurídica del ente? La respuesta es sencilla, ya que será la capacidad de actuar, decidir, obrar, contratar en una palabra, desarrollarse, depende según sea su carácter. Si por ejemplo se trata de un organismo autónomo, tendrá plena libertad para actuar y administrarse dentro de lo normado por la ley marco (Ley 3098), si se trata de un ente autárquico se desarrollará dentro de los parámetros que la ley creadora le indique, no tendrá jamás la libre disposición del patrimonio y de administración que poseen los entes autónomos, y por último si se trata de una extensión del Poder central de la Provincia, no tendrá ni autonomía ni autarquía y su desarrollo dependerá de las decisiones que al respecto se tome en el órgano rector.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	2

Posturas

El derecho se va formando por la distintos elementos que varían según el tiempo, el redactor y el interpretador. Teniendo en cuenta estos tres protagonistas en el momento creador, podemos encontrar distintas teorías o posturas, las que de acuerdo a la aceptación o aplicación serán divididas en "de la mayoría" o "de la minoría". En este caso particular lo que se sostuvo durante mucho tiempo y hasta el año 2002, paso a ser " la postura minoritaria" y adquirió relevancia lo sostenido por la fiscalía del Estado convirtiéndose en "la postura mayoritaria".-

Postura Minoritaria

Ahora bien, en el caso particular de la determinación de la naturaleza jurídica de las Comunas, esta ha variado en muy poco tiempo, ya que hasta el año pasado, y basándose en un fallo judicial, se le reconoció a estas organizaciones poblacionales con órgano de gobierno la categoría de "entes autárquicos" .-

Elo significa que la personalidad de estos depende exclusivamente de una ley. Se formaban por desprendimientos del Estado y por ello debían ser considerados como órgano del Estado Provincial pero separados de este (Ej. de este tipo de organismos AFIP – DGI, Aduana, Parques Nacionales, Etc).-

Jurídicamente, los entes autárquicos, han sido definidos como " todo ente jurídico que dentro de los límites del derecho objetivo, tiene capacidad para administrarse y constituye a la vez un órgano del estado" .-

Estos sujetos se caracterizan por su personalidad, que emana directamente de la ley creadora. Son personas jurídicas típicamente administrativas, organismos descentralizados del Estado y su actividad es considerada como administración indirecta del mismo.-

Estos entes poseen derechos y deberes que pueden agruparse de la siguiente manera:

1. Derechos:

- Capacidad para estar en juicios
- Ejercicio de la potestad estatutaria con aprobación del Estado

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	3

- Ejercicio del poder de imperio
- Ejercicio del poder impositivo
- Establecimiento de limitaciones y restricciones a la propiedad privada por causa de utilidad pública
- Adquisición de bienes
- Proyectar presupuesto de gastos y cálculo de recursos
- Designación y / o remoción del personal

2. Deberes:

- Prestación de servicios públicos
- Sujeción al control y vigilancia de la autoridad central

Sus caracteres son:

- Por su origen: son creados únicamente por ley
- Por el objeto: la realización de servicios públicos que pertenecen al Estado.-
- Por el ejercicio de cierto poder de imperium: Son descentralizaciones del estado, obran en virtud de una delegación estatal.
- Por el régimen jurídico aplicable: Su actividad está regulada por el derecho público.
- Por la ejecutoriedad: Sus actos poseen una vis propia, como si fueran actos administrativos del Estado mismo.
- Por la jurisdicción contencioso.- administrativa: Todas las cuestiones litigiosas tramitan en este fuero.

Por todo lo expuesto podemos decir que:

- 1) Las **Comunas Rurales**, si bien tienen la facultad para tomar decisiones, sancionar ordenanzas, proyectar presupuesto y ejecutarlo, no tienen el carácter de entes autónomos sino que son entes autárquicos.-
- 2) Los recursos de las **Comunas Rurales** provienen del Presupuesto General de la Provincia.-
- 3) El presupuesto comunal es proyectado por la Junta Vecinal pero sujeto a aprobación mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	4

4) El poder legislativo, que en los municipios se traduce en el Concejo Deliberante, en las comunas no existe. La junta comunal, el órgano de gobierno, tiene en si las facultades de los tres poderes del estado pero el ejercicio de esos poderes está sujeto a ratificación o rectificación del gobierno central.-

Postura Mayoritaria

Como anunciáramos anteriormente, es la que sostiene la Fiscalía de Estado provincial. Es interesante destacar como varía la interpretación del derecho judicialmente. Ello es así porque viran los actores o interpretadores imprimiendo, en cada caso, su criterio y sapiencia.-

Esta postura tiene origen netamente jurisprudencial. Hasta el año 2002, se sostuvo que por ser organismos con personalidad jurídica propia, las Comunas Rurales, como entes susceptibles de adquirir derechos y contraer obligaciones podían estar en juicio. Prueba de ello es que efectivamente fueron demandadas y condenadas al pago en varias oportunidades. En la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut tramitaron : "Compañía de Crédito del Interior c/ Comuna de Gastre" en el que se condenó a pagar a esa Comuna por un cheque emitido sin fondos, o "Comuna Rural de Cerro Centinela c/ Liquen S. R. L." que se encontraba en la etapa de apertura a prueba.-

Sin embargo en la Circunscripción Judicial del Este desde el año 1999 ya se sostenía que las Comunas Rurales no eran personas jurídicas habilitadas APRA estar en juicio. Así se dijo en los autos "Mansilla Hilario c/ Comuna Rural Dique Florentino Ameghino s/ Ejecutivo".-

Concretamente esta teoría sostiene que **" las Comunas Rurales no poseen personería jurídica propia, que son una extensión del Poder Ejecutivo, que dependen directamente de ese poder, que se encuentran bajo la dependencia administrativa de ese poder central y por ende SON UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL"**. El fundamento de esta teoría es el siguiente:

1) El Art. 228 de la Constitución Provincial dice " La Ley determina la competencia material, asignación de recursos y forma de gobierno de las Comunas

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	5

Rurales, asegurando un sistema representativo con elección directa de sus autoridades”.-

2) Asimismo la Constitución Provincial establece pautas APRA determinar cuando una comunidad tiene carácter de Municipio y dentro de la primera o segunda Categoría o Comisión de Fomento o Comuna Rural. Así , entonces, son Municipalidades las poblaciones en cuyo ejido urbano hay más de quinientos (500) electores inscriptos en el padrón electoral (Art. 227 Const. Pcial. 2º párrafo) y Comisiones de Fomento (Art. 227 Const. Pcial. 3º párrafo) aquellas cuya población sea mayor a doscientos (200) electores y por ende menor a quinientos (500). Las **Comunas Rurales** son aquellas poblaciones menores a 200 inscriptos en el padrón.-

3) La Ley de Corporaciones Municipales 3098 refiere a estas últimas en los Arts 150 y siguientes, y en el Art. 166, modificado por la Ley 4204 que expresa en su parte pertinente “ ... **Las Comunas Rurales a que se refiere el Capítulo XIII de esta ley continúan bajo la dependencia administrativa del Poder Ejecutivo hasta tanto se implemente el cumplimiento de lo dispuesto por los Arts 150, 151, y 152 de esta Ley.-**

4) Las comunas Rurales están lejos de ser entidades con personería jurídica propia por lo que para ellas rigen las normas comunes a cualquier órgano administrativo carente de legitimación procesal.-

5) Las Comunas Rurales no son entes descentralizados, integran la Administración Central Provincial y ello implica que las facultades de decisión se encuentra en los órganos superiores de la Administración.-

6) El decreto 3/49 claramente pone de manifiesto la falta de personalidad y la dependencia con el poder central que tienen la Comunas Rurales. Analizando los Arts. 1, 6, 9, 13 se colige que son dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, de los Arts 7, 8 , 10, 11, especialmente en el Inc. a, surge claramente que no poseen decisión propia y de los Arts. 1,2, 12 y 13 que su vinculación con el poder ejecutivo es jerárquica.-

7) El Órgano judicial, en sendos fallos ha determinado que “ *En el caso de las Comunas Rurales se trata de poblaciones cuyos electores no alcanza a formar una Corporación Municipal, que esta dirigida por una junta vecinal, que el Art*

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	6

150 de la ley 3098, modificado por la ley 4204 indica que este tipo de comunas quedan bajo la dependencia del poder ejecutivo, siendo la Provincia quien atiende sus gastos de funcionamiento. Que de este examen surge de manera evidente que las Comunas Rurales no son personas susceptibles de adquirir derechos o contraer obligaciones ya que no se encuadran dentro de ninguno de los supuestos del Art. 33 del código Civil y por ende no están alcanzadas por el Art. 42 de dicho ordenamiento legal.-

Este mismo argumento ha sido sostenido en otro caso al decirse que las Comunas Rurales no son entes susceptibles de adquirir derechos o contraer obligaciones, (Arts. 30 y 33 del CC), lo que las priva de aptitud para estar en juicio, pues se trata de un organismo descentralizado funcionalmente dentro de la organización estatal de la Provincia del Chubut. En este sentido, estamos en presencia de aquella descentralización donde el órgano correspondiente carece de personalidad, el de la llamada descentralización "jerárquica o burocrática". Se trata de meros organismos, siempre dependientes del poder central, a los que se le otorga cierto poder de iniciativa y de decisión. Dichos organismos permanecen unidos al poder central a través del vínculo jerárquico. Las Comunas Rurales son simples descentralizaciones burocráticas dependientes del poder central.-

Crítica: La crítica que podemos hacerle a esta teoría es que funcionalmente las Comunas Rurales necesitan personalidad jurídica ya que de no ser así no pueden contratar personal, suscribir contratos de obra en nombre propio o de locación de servicios, (de hecho lo hacen y con entes autárquicos de la provincia), poseer cuenta bancaria en nombre propio (y de hecho las poseen), tener bienes propios y realizar validamente cualquier acto de comercio, emitir resoluciones, tomar decisiones, etc y que al negarle este atributo le quita toda posibilidad de actuar validamente.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	7

**INFORMACIÓN GENERAL DE LAS COMUNAS RURALES DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT INVOLUCRADAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE
ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS**

Antecedentes Históricos de las Comunas Rurales

Las Comunas Rurales evaluadas en esta etapa del Programa son poblaciones urbanas con antigüedad superior a la Provincia misma. En algunos casos su creación tiene más de cien años y en su mayoría son producto de la conquista del desierto y de la organización de los territorios nacionales al ser necesaria la creación de escuelas, pasos, posta o estafetas del correo. Solo Colan Conhue se fue gestando desde la instalación de un almacén de ramos generales, Puerto Pirámides desde la necesidad de un puerto en el noreste de la Provincia, y la Comuna del Dique Ameghino desde la construcción de la presa homónima.-

En general el principal motivo del surgimiento de las poblaciones es el establecimiento de escuelas. A partir de ese hecho las familias se fueron afincando alrededor y se fueron organizando hasta requerir la creación de un órgano de gobierno local que administrara y proveyera lo necesario para satisfacer las necesidades mínimas.-

En algunos casos no lograron la categorización como Comuna Rural sino hasta fines del siglo pasado con el regreso de la democracia. Tal es el caso de Aldea Epulef, Facundo, Colan Conhue, Dique F. Ameghino y Lagunita Salada. Otras fueron creadas cuando la Provincia comenzó a organizarse como es el caso de las creadas por la Ley 507 (Buen Pasto y Telsen) o la Ley 652 que crea la Comuna Rural de Cushamen. Un caso especial es la Comuna de Aldea Apeleg, la cual apenas cuenta con un año y medio de vida, ya que su creación es de fines de octubre de 2002. -

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	8

CUADRO 1 Antecedentes históricos de las Comunas Rurales

Comuna Rural	Fecha Asentamiento Poblacional	Fecha De Creación	Ley/ Decreto N°	Motivo
Aldea Apeleg	N/D	24/10/02	4854	Escuela
Aldea Epulef	02/02/32	19/10/91	3216	Escuela
Buen Pasto	1915	09/12/64	507	Posta - Paso
Colan Conhue	16/01/16	10/05/85	2392	Comercio
Cushamen	N/D	25/05/66	652	Escuela
Dique F. Ameghino	10/07/51	22/09/83	2217	Construcción Dique
Facundo	15/07/14	17/06/87	2867	Paso
Lagunita Salada	10/39	16/07/85	2526	Escuela
Puerto Pirámides	14/07/00		1878	Puerto Exportador
Telsen	1896	25/11/64	507	Correo - Telégrafo

S/D: sin datos.-

Breve Reseña Histórica de las Comunas Rurales

a) **Aldea Apeleg:** No existen datos precisos de la fecha de asentamiento de personas en el lugar, ya que la actual Comuna es la continuación de una aldea mapuche. La historia cuenta que fue en inmediaciones al asentamiento donde se realizó la última batalla de la conquista del desierto a fines del siglo XIX.

El 24 de septiembre del año 2002 se convirtió en Comuna Rural, ya que las distancias con otros centros urbanos hacían compleja la tarea de asistencia.-

b) **Aldea Epulef:** En el año 1919, el Cacique Manuel Epulef, encabezando un grupo de 28 familias descendientes de mapuches llegó a la zona y en el año 1923 el Presidente Alvear les concedió en carácter de ocupación precaria las tierras en donde actualmente funciona la Comuna. En 1932 se gestiona la construcción de una escuela, lo cual ocurre ese mismo año. A fines de 1991 se concede carácter de Comuna Rural al asentamiento.-

c) **Buen Pasto:** El asentamiento urbano nace a partir de la utilización de ese valle como paso hacia la localidad vecina de Sarmiento, principalmente utilizado por población rural. A posteriori se instala el puesto sanitario, el destacamento policial y la oficina de correos y telégrafos. Los ciclos negativos de la ganadería y el constante

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	9

crecimiento de Comodoro Rivadavia han producido desde mediados del siglo pasado el éxodo de personas jóvenes, por lo que actualmente su población es bastante inferior a la de sus orígenes. La Comuna Rural fue creada en 1964 y se independizó definitivamente del municipio de Sarmiento en 1983.-

d) Colan Conhue: El asentamiento Poblacional es del año 1916 y es consecuencia de la creación en el lugar de un almacén de ramos generales. A partir de entonces, Languiño como se llamaba el lugar originalmente, se convirtió en paso obligado para los transportes que se dirigían desde la costa hasta la cordillera.-

La decisión de asfaltar una ruta paralela a la que pasa por Colan Conhue significó el fin del crecimiento que esta localidad tenía. A partir de entonces su población ha ido disminuyendo. En mayo de 1985 se convirtió en Comuna Rural.-

e) Cushamen: El asentamiento urbano comenzó luego de la creación de la escuela, que agrupó familiares de los baqueanos que participaron en la Conquista de Desierto, ya que estas tierras les fueron entregadas en retribución de sus servicios.-

La Comuna fue creada en 1966 y su primer Presidente fue Don Basilio Nahuelquir, funcionando la sede de la Comuna en la casa de este hasta el año 1973.-

f) Dique F. Ameghino: El asentamiento urbano se inició a principios de la década del 50 con los primeros trabajos de exploración para la construcción de la represa sobre el río Chubut. Hasta la culminación de la obra, la villa tuvo gran crecimiento, el cual fue disminuyendo con el correr de los años debido a que solo se realizan actualmente tareas de mantenimiento y atención de la planta generadora de energía. En septiembre de 1983 se crea la Comuna Rural, siendo el primer presidente de la Junta Vecinal Don Alberto Fernández.-

g) Facundo: El asentamiento urbano comenzó a gestarse con la creación de un cruce del Río Senguer, en lo que se llamaba anteriormente ensanche del Senguer. Luego se creó la escuela y el puesto policial. En Junio de 1985 se convirtió en Comuna Rural.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	10

h) Lagunita Salada: La población comenzó a establecerse a partir de la instalación de la escuela. A fines de 1939 la escuela se traslada al lugar donde se encuentra actualmente. A mediados de 1985 se transforma en Comuna Rural, siendo el primer presidente de la Junta Vecinal Don José Chaina.-

i) Puerto Pirámides: A mediados del siglo XIX capitales extranjeros comienzan a explotar en gran escala las salinas que se encuentran en el centro de la Península Valdés. A fines de dicho siglo se decide construir un ferrocarril de trocha angosta para sacar la sal mas rápidamente y las características de la costa hacen que el proyecto se concentre en lo que hoy es Puerto Pirámides. El desarrollo social y económico del lugar atrae pobladores por lo que el puerto llega a tener varios miles de habitantes.

La creación del buque frigorífico hace que la explotación salina decaiga hasta desaparecer, razón por la cual la población del lugar se redujo hasta ser inferior al centenar de personas. Recién a partir de la década del 80 se comenzaron a aprovechar los recursos turísticos de la región y la villa comenzó a renacer.-

j) Telsen: Esta población cuenta con más de cien años de historia. Fue lugar de concentración de transportes hacia el norte del país. A partir de la creación de la oficina de correos se puede comenzar a hablar de asentamiento poblacional. Con la creación del Estado Provincial se elevó a la categoría de Comuna Rural a esta Localidad.-

Desarrollo Económico

Al igual que en las Comunas relevadas en la primera etapa, en todas se desarrolla la ganadería, generalmente ovina. Esto se debe a la ubicación geográfica de las Comunas y a que la principal actividad económica provincial en lo que respecta al interior de la misma, es la cría de ovejas para lana y carne. Algunas

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	11

Comunas desarrollan centros de comercio debido a las distancias que poseen de grandes ciudades, por lo que su área de influencia de nutre de aquellas.-

El turismo como actividad económica es considerado como una realidad económica en las Comunas del Dique F. Ameghino y Puerto Pirámides. La primera se encuentra a escasos 120 kilómetros de Trelew y su desarrollo turístico es aún pobre, ya que no posee la infraestructura adecuada para recibirlo en masa. Independientemente de esto, las bellezas que presenta son especiales y, sin dudar, su futuro estará ligado al turismo. Puerto Pirámides es actualmente una realidad turística. Su ubicación dentro de la Península Valdés, Patrimonio de la Humanidad, alentada por la gran variedad de fauna marina y extensas playas, hacen de Puerto Pirámides la villa turística con más futuro de la región. Esta localidad es el actual centro del avistaje de ballenas, de buceo deportivo y de pesca embarcada-

La minería es actualmente en el Dique F. Ameghino una actividad que se mantiene estable, pero que en un pasado no muy lejano imprimió gran desarrollo a la región. Grandes canteras de caolín se explotaron en los alrededores de la villa. En cuanto a la Comuna de Colan Conhue, trabajos recientes han demostrado la existencia de oro en la región. Solo se trata de trabajos de exploración, pero no se descarta la explotación de los mismos en el futuro.-

CUADRO 2: Actividades económicas que se desarrollan en las Comunas.-

Comuna Rural	Ganadería	Agrícola	Forestal	Pesca	Comercial	Minería	Turismo
Aldea Apeleg	■						
Aldea Epulef	■						
Buen Pasto	■						
Colan Conhue	■				■	■	
Cushamen	■		■	■			
Dique F. Ameghino	■			■		■	■
Facundo	■				■		
Lagunita Salada	■						
Puerto Pirámides	■			■			■
Telsen	■						

En general las actividades económicas de mayor incidencia son la ganadería y el empleo público. La ganadería en lo que respecta a trabajos temporarios en los establecimientos aledaños a la Comuna, y la relación de servicios

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	12

que el pueblo les brinda a estos. Dentro de lo que consideramos en el relevamiento "empleo público", dejamos en un ítem aparte a la docencia, considerándola como una actividad autónoma. También se ha considerado, en algunas comunas, como empleo temporario el originado en los planes sociales. Solo la Comuna de Puerto Pirámides señaló que la actividad económica más desarrollada es el comercio. Esto se debe a la gran cantidad de servicios para el turismo que se agrupan en esta villa-

CUADRO 3: Actividad económica más desarrollada en cada Comuna.-

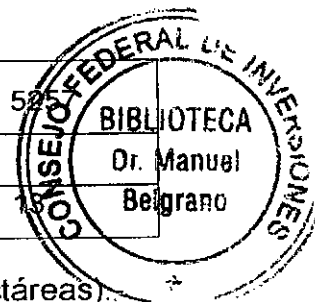
Comuna Rural	Comercial	Ganadería	Empleo Público	Docente	Empleo Temporario
Aldea Apeleg					
Aldea Epulef					
Buen Pasto					
Colan Conhue					
Cushamen					
Dique F. Ameghino					
Facundo					
Lagunita Salada					
Puerto Pirámides					
Telsen					

DESCRIPCIÓN DE LA COMUNA

Territorio

Las Comunas Rurales al igual que los Municipios poseen un ejido comunal dividido en dos de acuerdo al grado de urbanización. Las leyes que fijan los límites de las distintas Comunas Rurales son: Ley 4854: Ejido Comunal de Aldea Apeleg; Ley 4651: Ejido Comunal de Aldea Epulef; Ley 2862: Ejido Comunal de Buen Pasto; Ley 4649: Ejido Comunal de Colan Conhue; Ley 4653: Ejido Comunal de Cushamen; Ley 2983: Ejido Comunal del Dique F. Ameghino; Ley 2867: Ejido Comunal de Facundo; Ley 4652: Ejido Comunal de Lagunita Salada; Ley 1878: Ejido Comunal de Puerto Pirámides y Ley 1227 Ejido Comunal de Telsen.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 525
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	



CUADRO 4: Descripción de las Comunas Rurales por su territorio (En hectáreas).

Comuna Rural	Departamento	Superficie Total
Aldea Apeleg	Alto Río Senguer	5.000
Aldea Epulef	Languiño	10.000
Buen Pasto	Sarmiento	257
Colan Conhue	Languiño	5.000
Cushamen	Cushamen	3.750
Dique F. Ameghino	Gaiman	3.246
Facundo	Alto Río Senguer	3.600
Lagunita Salada	Gastre	10.000
Puerto Pirámides	Biedma	8.000
Telsen	Telsen	10.000

En las zonas rurales hay parajes que son atendidos por las Comunas Rurales, como es el caso de Lagunita Salada que asiste a la población de El Escorial y Taquetrén, o Telsen con Sepaucal y Chasicó, aumentando considerablemente los ejidos comunales y sus radios de influencia.-

Población

Existen grandes diferencias entre los habitantes de ciertas Comunas con las demás. La mayoría de ellas, aquellas que se encuentran en el interior de la Provincia, poseen una población formada por la mestización de descendientes de indígenas mapuches, tehuelches y araucanos, con pobladores blancos, algunos de origen español otros de origen galés. En las comunidades de Aldea Apeleg y Aldea Epulef, la mayoría de la población es descendiente de tribus de la zona.-

En las Comunas de Puerto Pirámides y del Dique F. Ameghino, la población no difiere demasiado de la que se puede encontrar en grandes centros urbanos. La calidad de vida y el nivel de educación de los habitantes de ambas Comunas es notoriamente superior a las del resto.-

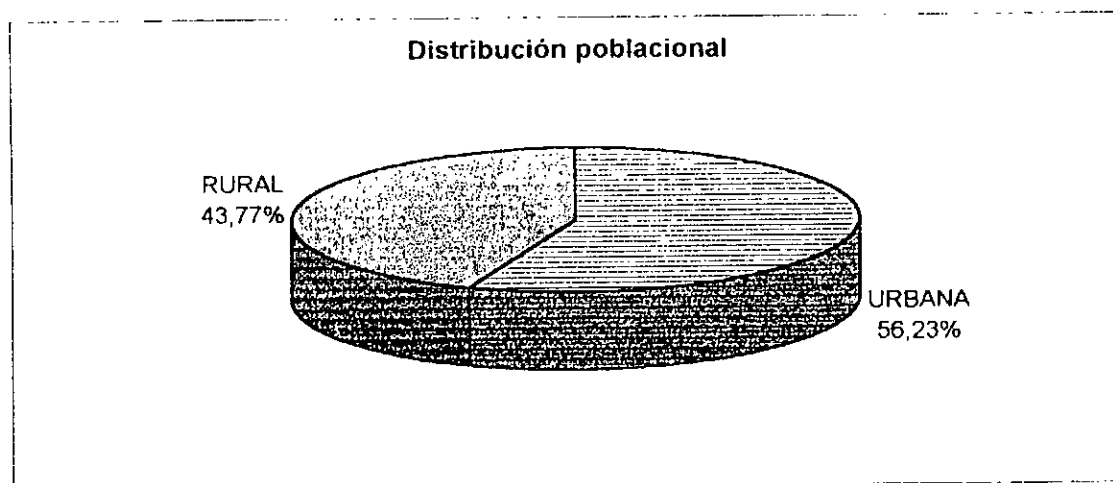
Si bien se han producido inmigraciones internas, se puede observar en el CUADRO 5 la paridad entre los habitantes de las zonas urbanas y los de la zona rural. Es necesario recordar que el perímetro rural de las Comunas es sumamente extensa, y que corresponde a las Comunas con sus escasos medios atenderlas.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	14

CUADRO 5: Distribución de la Población de las Comunas Rurales.-

Comuna Rural	Total	Urbana	Rural
Aldea Apeleg	150	90	60
Aldea Epulef	280	170	110
Buen Pasto	200	170	30
Colan Conhue	400	250	150
Cushamen	2.000	800	1.200
Dique F. Ameghino	200	160	40
Facundo	180	120	80
Lagunita Salada	240	130	110
Puerto Pirámides	403	250	153
Telsen	800	600	200
TOTAL	4.853	2.740	2.133
		56,46%	43,95%

GRAFICO 1: Distribución Poblacional de las Comunas Rurales (en porcentaje).-



En cuanto al nivel de ocupación de las Comunas Rurales se observa una marcada relación del mismo con el nivel socio cultural de sus habitantes. La máxima ocupación está dada en las Comunas de Puerto Pirámides y del Dique F. Ameghino que, según describimos en párrafos anteriores son las localidades con mayores diferencias a las demás. La situación opuesta se vive en las Comunas de Aldea Apeleg y Aldea Epulef, en las cuales sus habitantes poseen mayores deficiencias culturales y educativas. Las restantes localidades poseen índices elevados de desocupación, principalmente en la gente de edad media o mayor,

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	15

fluctuando de acuerdo a la época del año, por tener gran incidencia los trabajos temporales relacionados con la actividad agropecuaria.-

Un caso especial es la Comuna de Lagunita Salada donde, según se observa en el Cuadro 6, su nivel de ocupación es medio y posee un porcentaje aproximado al 25 % de desocupación. Frente a esta realidad, la Junta Vecinal adoptó varias medidas que, si bien no significan trabajo estable, mantienen a la población ocupada y realizando tareas que mejoran su bienestar. Así es como un grupo de cuatro personas construyen entre todos sus casas y alternan con la construcción de cierta obra pública de menos envergadura, las madres enseñan tejido y otros tipos de actividades complementarias en la escuela y los más chicos limpian la basura de los alrededores del pueblo o se dedican a la forestación. Esta realidad de Lagunita Salada está comenzando a ser interpretada por otras Comunas, que de esa manera alejan a sus habitantes de ciertos vicios como el alcoholismo.-

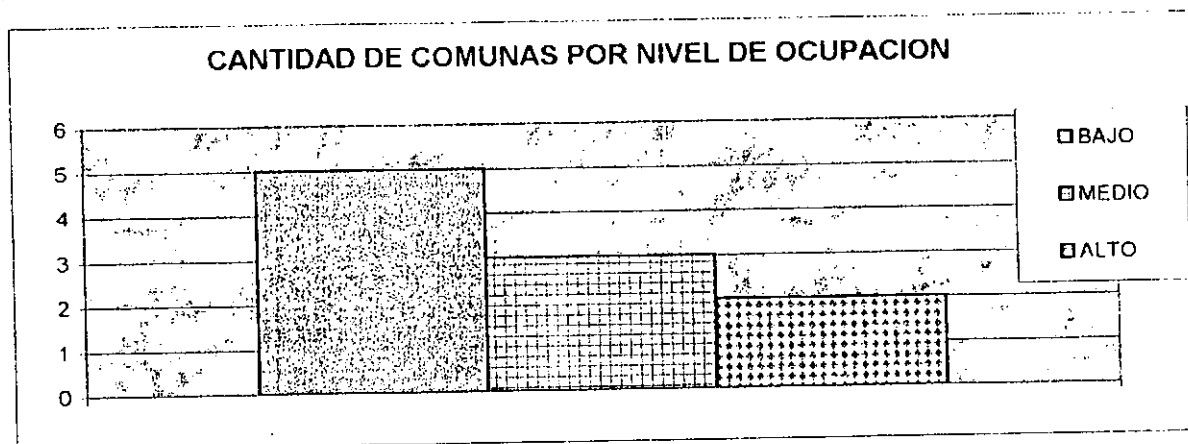
Los planes sociales nacionales (Jefas y Jefes de Hogar) y Provinciales (PECH, PEL, FORJAR) han disminuido notablemente el porcentaje de desocupación de las Comunas Rurales. Si bien, por la naturaleza de estos planes no se puede hablar de ocupación formal, para las Comunas su generación ha sido determinante. La paga mensual que se recibe es comparable a lo que gana un peón por día en el campo, en épocas de trabajos temporarios, y el nivel de gastos fijos que tiene un habitante comunal es decididamente inferior al de cualquier habitante de ciudad, ya que no pagan servicios y casi siempre reciben vestimenta, medicamentos y combustible para calefacción como asistencia. Los Presidentes de las Juntas Vecinales nos han manifestado que de no existir estas ayudas desde el Estado, los pobladores sobrevivirían gracias a los trabajos temporarios originados en la ganadería como por ejemplo la zafra lanera (esquila), otros trabajos de campo, la recolección de la fruta fina, la extracción de leña, etc., tareas que solo se realizan en determinadas épocas del año, generalmente en verano y que obligan a los integrantes de las familias, principalmente los hombres, a trasladarse de un punto a otro de la Provincia.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	16

CUADRO 6: Nivel de Ocupación de la Población (aprox.) -

Comuna Rural	Bajo	Medio	Alto	% Desocupación
Aldea Apeleg	■			60.00%
Aldea Epulef	■			90.00%
Buen Pasto		■		35.00%
Colan Conhue		■		13.00%
Cushamen	■			60.00%
Dique F. Ameghino			■	10.00%
Facundo	■			50.00%
Lagunita Salada		■		25.00%
Puerto Pirámides			■	5.00%
Telsen	■			40.00%

GRAFICO 2 : Nivel de ocupación de las Comunas. -



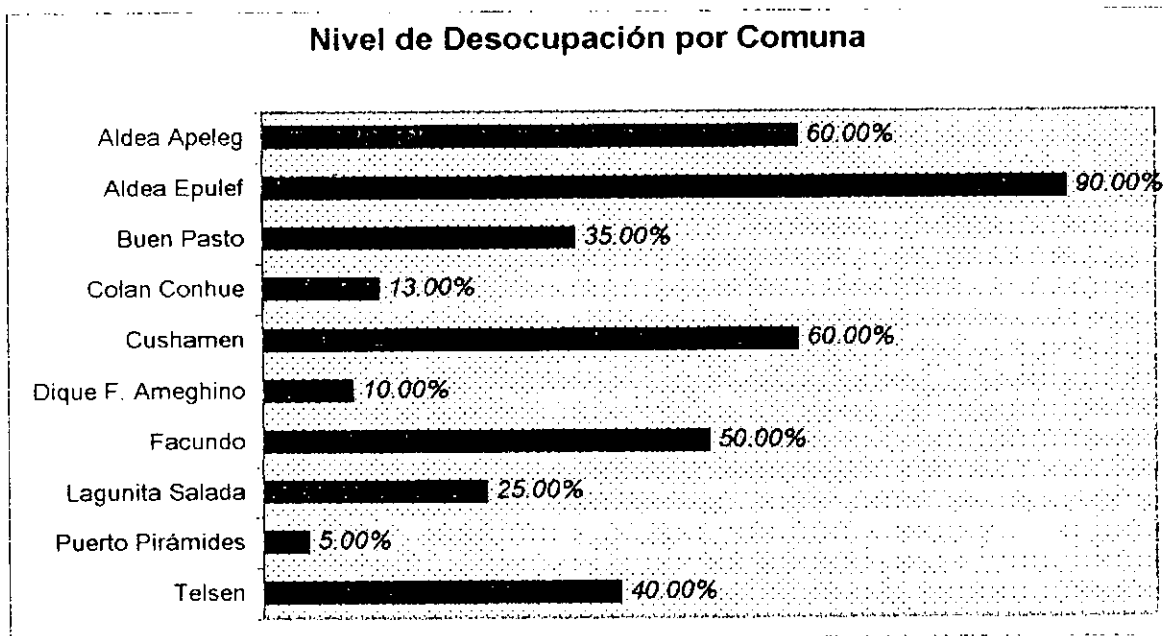
CUADRO 7: Relación de la Población Total con el Nivel de Desocupación (sin incluir planes sociales) -

Comuna Rural	Total	% Desocupación
Aldea Apeleg	150	60,00%
Aldea Epulef	280	90,00%
Buen Pasto	200	35,00%
Colan Conhue	400	13,00%
Cushamen	2.000	60,00%
Dique F. Ameghino	200	10,00%
Facundo	180	50,00%
Lagunita Salada	240	25,00%
Puerto Pirámides	403	5,00%
Telsen	800	40,00%

TOTAL POBLACIÓN
DESOCUPACION PROMEDIO

4.853
44,80%

GRAFICO 3: Nivel de desocupación aproximado por Comuna (en porcentaje).-



Desarrollo educativo en las Comunas Rurales

Teniendo en cuenta que en su mayoría las Comunas Rurales nacieron con el establecimiento de escuelas o escuelas – internados que llegaban hasta el nivel primario, el grado de alfabetización de la población es relativamente bajo. Para poder acceder a los niveles secundarios y terciarios los pobladores debían enviar a sus hijos a los centros urbanos más grandes ya que en las Comunas no era posible completar la educación pragmática.-

A ello debemos sumar la realidad económica y cultural de las zonas rurales que se vive cuando los jóvenes terminan la escuela primaria y deben trabajar en el campo para ayudar a sus familias.-

Como puede observarse en el siguiente cuadro, y gracias a la existencia de las escuelas rurales, al menos la mayoría de la población completó el nivel primario.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	18

CUADRO 8: Nivel de alfabetización de la Población.-

Comuna Rural	Primario Incomp.	Primario Completo	Secund. Incomp.	Secund. Completo	Terciario
Aldea Apeleg	██████████				
Aldea Epulef	██████████				
Buen Pasto	██████████				
Colan Conhue		██████████			
Cushamen					
Dique F.		██████████			
Ameghino		██████████			
Facundo		██████████			
Lagunita Salada		██████████			
Puerto Pirámides			██████████		
Telsen		██████████			

Actualmente, debido a la implementación de la Ley Federal de Educación con la implementación de la EGB, y el Polimodal, el nivel de alfabetización es mayor ya que todas las escuelas cuentan al menos con las tres etapas de la EGB, lo que significa que al completar estos, terminan con lo que en el sistema anterior era el segundo año del secundario.-

Paralelamente a la implementación del nuevo sistema, las escuelas nacionales fueron transferidas al ámbito de la Provincia quedando bajo la supervisión y control del Ministerio de Educación de la Provincia, con lo que los recursos necesarios para funcionar adecuadamente son obtenidos más rápidamente.-

Antes de estos cambios, la deserción escolar era uno de los factores que más preocupaban a los gobiernos comunales, provinciales y nacionales. Al respecto, en el relevamiento, la información es sorprendente ya que en todas las comunas relevadas el grado de abandono es bajísimo o inexistente. Ello puede estar motivado en que por la grave crisis económica que atraviesa el país y a la que la provincia no es ajena, el único momento en que los niños y adolescentes se alimentan es en las escuelas.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	19

CUADRO 9: Niveles educativos implementados en las Comunas.-

Comuna Rural	Pre-Escolar	EGB 1	EGB 2	EGB 3	Polimodal	Terciario
Aldea Apeleg						
Aldea Epulef						
Buen Pasto						
Colan Conhue						
Cushamen						
Dique F. Ameghino						
Facundo						
Lagunita Salada						
Puerto Pirámides						
Telsen						

Servicios Públicos - Asistencia Social

Tal como se manifestara anteriormente, el grado de desarrollo de las Comunas es bajo. Reflejado en el CUADRO 10 podemos observarlo.-

Solo la Comuna de Puerto Pirámides cuenta con asfalto, ninguna tiene gas por red sino que, los pobladores que lo utilizan deben adquirir el gas envasado en tubos o garrafas. Los organismos públicos (escuelas y hospitales) tienen un sistema alimentado con zeppelines de gas propano. En general el medio para calefaccionar las viviendas, cocinar y obtener agua caliente es la leña y el kerosén.-

En tres de las Comunas evaluadas, el servicio de energía eléctrica no se mantiene durante las 24 horas. Habitualmente se otorga durante la mañana y desde media tarde hasta la medianoche. Tampoco existen las redes cloacales por lo que uno de los servicios que indefectiblemente debe prestar la Comuna a los

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	20

pobladores es el del Tanque Atmosférico. Las excepciones se presentan en la Comuna de Aldea Epulef, donde el 30 % de la población cuenta con este servicio, ya que en el año 1994 se instalaron 1000 metros de cloacas, y en la Comuna del Dique F. Ameghino.-

En cuanto a la telefonía, cuatro de las Comunas evaluadas poseen un teléfono semipúblico para toda la población, lo que dificulta de sobremanera las comunicaciones con las mismas. En caso de emergencia y debido a que este servicio tiene múltiples problemas, se utiliza la radio policial y la de servicios públicos. La señal de teléfono celular, cualquiera sea el proveedor, solo se capta en Puerto Pirámides y en el Dique F. Ameghino.-

En el punto de "informática", la información requerida se refiere a la existencia o no de equipos de computación. En general los equipamientos se encuentran en las escuelas o en la sede administrativa de la Comuna. El acceso a Internet es prohibitivo, ya que se realiza con llamada de larga distancia.-

En las Comunas solo se recibe la señal de televisión abierta, de Canal 7 (Ex ATC) y Canal 7 de Rawson por medio de repetidoras distribuidas en toda la Provincia. Para acceder a televisión por cable indefectiblemente deben recurrir al servicio satelital.-

CUADRO 10 Grado de Desarrollo de las Comunas Rurales.-

Comuna Rural	Pavimento	Gas	Luz 24 Hs	Cloacas	Agua Corriente
Aldea Apeleg	NO	NO	NO	NO	SI
Aldea Epulef	NO	NO	NO	SI	SI
Buen Pasto	NO	NO	SI	NO	SI
Colan Conhue	NO	NO	SI	NO	SI
Cushamen	NO	NO	NO	NO	SI
Dique F. Ameghino	NO	NO	SI	SI	SI
Facundo	NO	NO	NO	NO	SI
Lagunita Salada	NO	NO	SI	NO	SI
Puerto Pirámides	SI	NO	SI	NO	SI
Telsen	NO	NO	SI	NO	SI

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	22

En las Comunas en las que existe comedor comunitario, estos funcionan para asistir a adultos y niños generalmente los fines de semana cuando el comedor escolar está cerrado. Los comedores escolares funcionan únicamente para los alumnos de la escuela.-

En el caso de viviendas, la asistencia se traduce en la refacción o ampliación de viviendas, aporte de materiales y / o mano de obra especializada.-

Servicios Públicos

- Policía: en todas las Comunas Rurales existe una sub-comisaría que generalmente depende de la comisaría del Municipio más cercano.-
- Hospital: En las Comunas del Dique F. Ameghino, Puerto Pirámides y Telsen se cuenta con mini hospital. En las restantes Comunas solo hay habilitadas salas o puestos sanitarios atendidos por enfermeros y agentes sanitarios. Para casos de enfermedad que requiera internación o intervención de un médico deben trasladarse a los hospitales rurales o a los hospitales cabecera.-
- Bomberos: Solo existe destacamento de bomberos en Puerto Pirámides y en el Dique F. Ameghino, aunque este último se encuentra en formación. Las restantes ocho Comunas analizadas deben recurrir en caso de siniestros a la policía, la junta y la población. También son asistidos por Gendarmería en los lugares donde existe un destacamento cercano.-
- Banco: No hay sucursales de ningún banco en las comunas. Los movimientos bancarios se realizan una vez por mes cuando llega el banco móvil. En caso de necesitar algún trámite deben recurrir a las sucursales cercanas de acuerdo a las zonas geográficas en las que se encuentran ubicadas. Esta situación produce un conflicto importante en el cobro de los haberes ya que el pago está bancarizado y los empleados solo pueden hacerlo efectivo mediante transacciones bancarias.-
- Juzgado de Paz: La Comuna Rural de Aldea Apeleg depende del Juzgado de Paz de Río Senguer, y la Comuna de Aldea Epulef del Juzgado de Paz de Colan Conhue. Las demás Comunas tienen instalado un Juzgado de Paz

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	23

con facultades registrales. En ellos se inscriben los nacimientos, defunciones, matrimonios etc., certifican copias pero no pueden otorgan poderes generales. Cumplen las veces de oficinas de notificaciones y mandamientos, toman audiencias testimoniales y confeccionales, otorgan guías de transporte de ganado, certificados de Visto Bueno, realizan los trámites para el otorgamiento de marcas y señales llevan adelante los expedientes originados en contravenciones, etc.-

CUADRO 12: Servicios Públicos.-

Comuna Rural	Policía	Hospital	Bomberos	Banco	Juzgado De Paz
Aldea Apeleg	SI	Sala 1º Aux.	NO	Móvil	NO
Aldea Epulef	SI	Sala 1º Aux.	NO	Móvil	NO
Buen Pasto	SI	Sala 1º Aux.	NO	Móvil	SI
Colan Conhue	SI	P. Sanitario	NO	Móvil	SI
Cushamen	SI	Hospital	NO	Móvil	SI
Dique F. Ameghino	SI	Hospital	SI	Móvil	SI
Facundo	SI	P. Sanitario	NO	Móvil	SI
Lagunita Salada	SI	Sala 1º Aux.	NO	Móvil	SI
Puerto Pirámides	SI	Hospital	SI	Móvil	SI
Telsen	SI	Hospital	NO	Móvil	SI

AREA ADMINISTRATIVO - CONTABLE

INGRESOS

Ingresos Comunes

Los ingresos corrientes de las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut se determinan según lo establecido en la Ley Provincial N° 4667, Régimen Tributario de las Comunas Rurales, y por la Coparticipación mensual de regalías petroleras y gasíferas.-

La Ley provincial N° 4667 es de carácter general, fue sancionada el día 21 de Diciembre de 2000 y publicada en el Boletín Oficial del día 29 de diciembre del mismo año y es de aplicación en todas las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	24

Tiene por objeto determinar cuáles serán los impuestos, tasas y contribuciones que se recaudan por medio de las Comunas Rurales, estableciendo que se percibirán: Impuesto Inmobiliario, Impuesto al parque automotor, Tasa por comercio en la vía pública, Tasa de habilitación comercial y similares, Tasa de seguridad, limpieza e higiene, Tasa de cementerios, Tasa por inspección veterinaria, Tasa por recolección de residuos, Tasa por inspección y registro, por servicios administrativos y Contribuciones especiales.-

Exceptuando el impuesto al parque automotor, el impuesto inmobiliario y la tasa de comercio en la vía pública, las demás tasas que determina la ley se valorizan en módulos. El artículo 23 de la norma analizada establece que el valor del módulo es equivalente a \$ 0,22 (veintidós centavos).-

En el CUADRO 13 se describe la totalidad de ingresos de jurisdicción comunal presupuesto para el año 2002. En él se observa la baja recaudación propia esperada por la Comunas, lo que hace imposible que éstas hagan frente a algunos gastos básicos propios de las mismas, como ser los haberes del personal.-

Totales de Jurisdicción comunal

CUADRO 13: Total de ingresos anuales de jurisdicción comunal presupuestados (en pesos)

Comuna Rural	Cuotas Vivienda	Pat. Aut.	Ins. Seg. e Higiene	Carnet Conductor	Otros	Total
Aldea Apeleg (1)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aldea Epulef	780.00	1400.00	0.00	200.00	420.00	2800.00
Buen Pasto	0.00	150.00	100.00	120.00	50.00	420.00
Colan Conhue	0.00	4000.00	250.00	600.00	3800.00	8650.00
Cushamen	8140.00	3600.00	3200.00	900.00	2900.00	18740.00
Dique F. Ameghino	0.00	4000.00	2000.00	0.00	47100.00	53100.00
Facundo	0.00	5000.00	1000.00	800.00	600.00	7400.00
Lagunita Salada	4200.00	1008.00	0.00	0.00	2970.00	8178.00
Puerto Pirámides	4050.00	4500.00	6500.00	5000.00	51600.00	71650.00
Telsen	14000.00	4900.00	500.00	1500.00	2000.00	22900.00
TOTAL	31170.00	28558.00	13550.00	9120.00	111440.00	193838.00

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	25

(1) La Comuna de Aldea Apeleg, por tener apenas un año de creación, aún no cuenta con presupuesto para analizar, por lo que no será tomada en cuenta en próximos cuadros.-

Es necesario al mismo tiempo remarcar el alto porcentaje de morosidad de recaudación que poseen las Comunas Rurales, que en ningún caso es inferior al 30 % y en sus picos más altos alcanza al 75 %.-

El ítem "Cuotas de Vivienda" se refiere al recupero de las cuotas de las viviendas que el Instituto Provincial de la Vivienda ha construido por obra delegada en la Comuna. El monto previsto les es descontado a las Comunas de la Coparticipación que estas reciben, y corresponde a las Comunas cobrar las cuotas de estas viviendas. Según los sondeos realizados, el porcentaje de morosidad de este ítem es superior al 60 %.-

Los montos previstos de ingresos por patente de automotores y de carnet de conductor presentan montos irreales para las Comunas Rurales. Obsérvese el caso de Buen Pasto y Aldea Epulef. Ambas comunidades poseen similar cantidad de vehículos y la diferencia de presupuestación entre ellas es de casi el 1000 %. Recordemos que el valor a cobrar por este concepto está reglamentado por la Ley Provincial 4667, descripta en este capítulo y en el primer informe de avance.-

La misma situación se observa en el ítem correspondiente a la tasa de inspección, seguridad e higiene. Al visitar las Comunas y comprender el funcionamiento comercial y de desarrollo de éstas, no se entiende como Cushamen presupueste un 60 % mas por este concepto que el Dique F. Ameghino. Todo se vuelve más real cuando se analizan los datos a fin de año y se descubre que Cushamen tiene un 70 % menos de recaudación en esta tasa. Se está trabajando a fin de mejorar los procedimientos de presupuestación que usan algunas Comunas, y creemos que sería conveniente que desde el Gobierno Provincial se regularice esta situación.-

El concepto "Otros" del cuadro 13 detalla marcadas diferencias entre las Comunas de Puerto Pirámides y Dique F. Ameghino y las restantes ocho analizadas. Esto se debe a que ambas Comunas poseen el manejo del camping

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	26

municipal, por ser receptoras de turismo en temporada estival principalmente. La Comuna de Puerto Pirámides incluye además en este ítem \$ 3000,00 de recolección de residuos, concepto que no se haya discriminado en las restantes, más allá que algunas de ellas cobren por este servicio.-

Exceptuando las Comunas citadas en el párrafo anterior, es importante remarcar el escaso monto de ingresos de jurisdicción comunal presupuestado, teniendo en cuenta que el porcentaje de morosidad es elevado. La Comuna de Buen Pasto presupuesto para el ejercicio 2002 la suma de ingresos comunales la suma de \$ 420, el cual resulta prácticamente insignificante. Es importante remarcar que esta Comuna resulta el extremo de la situación, pero obsérvese que, excepto las Comunas de Puerto Pirámides y del Dique F. Ameghino, ninguna supera los \$ 20.000 si no se cuenta el recupero de cuotas de vivienda por obra delegada. De recursos genuinos de jurisdicción Comunal, Patente Automotor, Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene y Carnet de Conductor, las Comunas analizadas recaudan en promedio alrededor de \$ 5700 al año, lo que resulta \$ 475 por mes, con la agravante de que este número corresponde a lo presupuestado y no a lo realmente percibido. Se demuestra de esta manera que los recursos que las Comunas recaudan anualmente no alcanzan para cubrir los montos mínimos mensuales de funcionamiento de una oficina con un empleado. El déficit es cubierto con las regalías petroleras y otras ayudas que entrega el Gobierno Provincial, las cuales analizaremos a continuación.-

Regalías Petroleras

La ley provincial número 2389, con fecha 11 de octubre de 1984, asigna a los Municipios y Comunas la coparticipación de Regalías Petroleras del 16 % de lo percibido por la Provincia. Al mismo tiempo, esta Ley dispone que las transferencias de los fondos resultantes se hará dentro de los quince días de haber recibido la correspondiente remesa del Gobierno Nacional, y que se pueden acordar anticipos de hasta el 20 % de la última coparticipación liquidada.-

El artículo 2 de la mencionada ley determina la distribución por porcentajes de las regalías entre los distintos municipios, determinándole a las

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	27

Comunas Rurales un 5 % del total destinado a los municipios. A su vez se dispone que de este 5 %, un 75 % se distribuye en partes iguales y el 25 % restante, en proporción a la población según el censo de 1991.-

La ley provincial número 4827, con fecha febrero de 2002 modifica el primer artículo de la ley antes mencionada, ampliando el concepto de las regalías a coparticipar. Mediante esta ley se agregan los hidrocarburos gaseosos. El Decreto 54/97 determina los porcentajes de distribución de la coparticipación por Regalías que le corresponden a las Comunas Rurales de Chubut a partir de enero de 1997. Estos porcentajes rigen hoy, pero pueden variar para el 2004 por la creación de nuevas Comunas o el traspaso de algunas de ellas a Comisión de Fomento.-

CUADRO 14 Porcentaje de Regalías por Comuna

Comuna Rural	% Coparticipación	Comuna Rural	% Coparticipación
Aldea Apeleg	0.2280	Dique F. Ameghino	0.2403
Aldea Epulef	0.2247	Facundo	0.2252
Buen Pasto	0.2128	Lagunita Salada	0.2247
Colán Conhué	0.2429	Pirámides	0.2244
Cushamen	0.2894	Telsen	0.2935

A continuación se detallan los importes presupuestados por las Comunas Rurales que hacen a esta etapa del Programa, en concepto de Coparticipación por Regalías para el año 2002.-

CUADRO 15 Monto presupuestado por Coparticipación (en pesos)

Comuna Rural	Monto Presupuestado
Aldea Epulef	131.246,00
Buen Pasto	47.500,00
Colan Conhue	138.450,00
Cushamen	60.000,00
Dique F. Ameghino	169.057,07
Facundo	100.000,00
Lagunita Salada	131.981,98
Puerto Pirámides	49.500,00
Telsen	153.000,00
TOTAL	980.735,05

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	28

Nótese las diferencias entre los montos en relación con el porcentaje que cada Comuna tiene asignado. Solo por tomar un ejemplo, tomaremos el caso de las Comunas de Aldea Epulef y Buen Pasto. A la primera le corresponde un 0,2247 %, mientras que a la segunda un 0,2128 %. Si observamos los montos presupuestados para el año 2002, Aldea Epulef estima recaudar \$ 131.246,00, mientras que Buen Pasto calcula \$ 47.500,00. La primera tiene solo un 5,6 % más de Coparticipación por Ley y presupuesta por ese concepto para el año 2002 un 176 % más que la segunda. Es importante remarcar que la devaluación sufrida durante el año 2002 obligó a calcular este ítem sin muchos fundamentos, ya que el pago de las regalías se realiza en dólares y al momento de presupuestar no estaba totalmente definida la situación. Más allá de este inconveniente, se demuestran aquí las grandes deficiencias que tienen las Comunas Rurales a la hora de presupuestar, lo cual analizamos en el Capítulo referente a los Estados Contables.-

Ayuda Financiera para el Pago de Haberes

Las Comunas Rurales de la Provincia de Chubut incluyen dentro de su presupuesto de ingresos el ítem "Ayuda Financiera para el Pago de Haberes". Este ítem le permite hacer frente a la totalidad de lo que las Comunas deben erogar en concepto de sueldos, aportes y contribuciones. Las Comunas, por ser entes autárquicos, reciben la totalidad de lo que corresponde a haberes del personal del Gobierno Provincial. Al mismo tiempo, las Comunas no podrían hacer frente a sus compromisos salariales con lo recaudado a través de los ingresos de jurisdicción comunal, según lo descripto anteriormente.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	29

CUADRO 16 Total presupuestado de haberes por Comuna.-

Comuna Rural	Ayuda para Haberes (*)	Cantidad De Personal	Promedio Mensual(**)
Aldea Epulef	52.800,00	6.00	4.061,54
Buen Pasto	39.000,00	3.00	3.000,00
Colan Conhue	107.000,00	8.00	8.230,77
Cushamen	110.500,00	10.00	8.500,00
Dique F. Ameghino	112.651,41	9.00	8.665,49
Facundo	58.000,00	6.00	4.461,54
Lagunita Salada	100.371,04	5.00	7.720,85
Puerto Pirámides	90.000,00	12.00	6.923,08
Telsen	150.000,00	11.00	11.538,46
TOTAL	820.322,45	70.00	63.101,73

(*) Incluye sueldos, aportes, contribuciones y seguros.-

(**) Incluye proporcional mensual de aguinaldo.-

El cálculo de lo que pagarán las Comunas por sueldos, aportes, contribuciones y seguros es más acertado que otros que se realizan para determinar los demás ítems de presupuesto, debido a que es en función de la cantidad de personal que posee la Comuna, permanente y contratado, a la categoría de estos y a las posibles incorporaciones de personal que están planificadas para el año en cuestión. Igualmente se observan diferencias interesantes de apreciar en el CUADRO 16. Tómese el caso de Aldea Epulef y Colan Conhue. Solo dos personas de diferencia en la cantidad de personal entre ambas y más del doble de presupuestación para este concepto. Independientemente de la categoría que posea el personal de una Comuna u otra, es imposible que exista semejante diferencia de presupuestación, por lo que se comprueba nuevamente las falencias que tienen las Comunas para realizar esta tarea.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004.	30

Otros Ingresos

A continuación se detallan otros ingresos de las Comunas Rurales:

- Obra Delegada: Corresponde a las obras planificadas por otros organismos del Estado Provincial, principalmente el Instituto Provincial de la Vivienda, para ejecutar dentro del ejido comunal. Las Comunas incluyen estas partidas a sus presupuestos, las cuales tiene afectación directa sobre el presupuesto de gastos y solo se pueden utilizar en tal sentido.-
- Intereses y Acciones de Hidroeléctrica: Corresponde a acciones de esta empresa que solo poseen algunas Comunas por su ubicación. Su cobro es anual y aleatorio ya que dependen del resultado de esta empresa. Si la Comuna decide vender dichas acciones lo incluye dentro del presupuesto de ingresos.-
- Transferencias: Corresponden a las que realizan otros organismos del Estado Provincial para hacer frente a erogaciones que les corresponden, pero que mediante contrato han trasladado a la jurisdicción comunal. Este es el caso de los sueldos, aportes y contribuciones del personal de Servicios Públicos de la Provincia que tiene como destino de trabajo tareas dentro de la Comuna, como ser el manejo de la usina eléctrica.-
- Subsidios: Corresponde a partidas no reintegrables para uso social específico entre las que se destacan:
 - Plan Calor: el objetivo de este plan es la compra y entrega de leña como combustible para calefaccionar hogares humildes.-
 - Ayuda social directa.-
- Otros ingresos: Incluye ayuda Provincial para hacer frente a deudas menores, planes de emergencia, y el superávit del año anterior que la Comuna pueda haber generado.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	31

CUADRO 17 Otros ingresos presupuestados (en pesos)

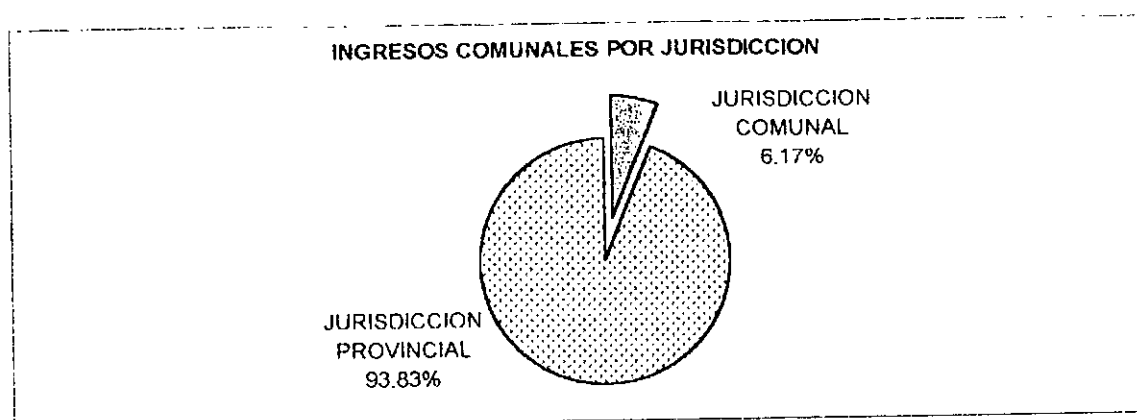
Comuna Rural	Obra Delegada	Hidroeléctrica		Transfe rencias	Subsidios	Total
		Interés	Acción			
Aldea Epulef	0,00	0,00	0,00	36.000,00	20.000,00	56.000,00
Buen Pasto	0,00	0,00	1.362,00	3.000,00	0,00	4.362,00
Colan Conhue	0,00	0,00	0,00	25.000,00	6.320,00	31.320,00
Cushamen	50.000,00	0,00	0,00	4.763,00	22.500,00	77.263,00
Dique Ameghino	0,00	0,00	0,00	8.500,00	14.500,00	23.000,00
Facundo	0,00	5.470,00	36.830,00	0,00	5.300,00	47.600,00
Lagunita Salada	31.500,00	0,00	18.941,00	13.181,98	19.000,00	82.622,98
Puerto Pirámides	189.000,00	0,00	0,00	374.350,00	210.000,00	773.350,00
Telsen	0,00	5.900,00	25.000,00	6.500,00	13.500,00	50.900,00
TOTAL	270.500,00	11.370,00	82.133,00	471.294,98	311.120,00	1.146.417,98

Total de ingresos por todo concepto para las Comunas

CUADRO 18 Total de ingresos presupuestados por Comuna (en pesos)

Comuna Rural	Jurisdicción Comunal	%	Jurisdicción Provincial	%	Total
Aldea Epulef	2.800,00	1,15%	240.046,00	98,85%	242.846,00
Buen Pasto	420,00	0,46%	90.862,00	99,54%	91.282,00
Colan Conhue	8.650,00	3,03%	276.770,00	96,97%	285.420,00
Cushamen	18.740,00	7,03%	247.763,00	92,97%	266.503,00
Dique F. Ameghino	53.100,00	14,84%	304.708,48	85,16%	357.808,48
Facundo	7.400,00	3,47%	205.600,00	96,53%	213.000,00
Lagunita Salada	8.178,00	2,53%	314.976,00	97,47%	323.154,00
Puerto Pirámides	71.650,00	7,28%	912.850,00	92,72%	984.500,00
Telsen	22.900,00	6,08%	353.900,00	93,92%	376.800,00
TOTAL	193.838,00	6,17%	2.947.475,48	93,83%	3.141.313,48

GRAFICO 4 Ingresos comunales por Jurisdicción (en porcentaje)



PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	32

EGRESOS

Egresos Corrientes

Personal

El pago al personal de la Comuna, tanto permanente como contratado, se realiza directamente desde el Gobierno Provincial. Para hacer frente a estas erogaciones, el Estado Provincial otorga a las Comunas la Ayuda Financiera para el Pago de Haberes, la cual cubre la totalidad de los salarios brutos de las Comunas.-

El pago directo por banco de los haberes al personal de las Comunas genera una situación conflictiva desde el punto de vista presupuestario, la cual se reflejó en la Primera Etapa de este Programa, que aún no ha sido solucionado. El problema radica en que las Comunas deben incluir en sus presupuestos la partida para hacer frente a estas erogaciones pero en ningún momento el dinero pasa por sus cuentas bancarias, ya que la transferencia se hace directamente desde las cuentas provinciales a las cuentas particulares de los empleados. Sin perjuicio de esto, las Comunas deben imputar cada mes lo correspondiente a sueldos, aportes y contribuciones a las correspondientes partidas, muchas veces desconociendo el monto exacto de las transferencias realizadas a las cuentas particulares. Al mismo tiempo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia le exige a las Comunas la siguiente información mensual detallada:

1. Recibo de sueldo o equivalente con el visto bueno del funcionario que esté facultado para justificar la real prestación del servicio debidamente firmado por el empleado o el apoderado.-
2. Planilla analítica de haberes y descuentos.-
3. Comprobante de depósito y pago de aportes patronales y retenciones personales.-
4. Autorización correspondiente para la realización y pago de horas extras.-
5. Resumen de acreditación bancaria de la nómina salarial para el pago de haberes en los organismos o entidades que no poseen el pago directo por banco o acreditación en cajas de ahorro.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	33

La presentación de esta información mensual genera problemas para las Comunas ya que ellas no realizan el pago a sus empleados, por realizarse este de forma directa desde el Gobierno Provincial. Se producen así retrasos de importancia en la confección de las planillas y en la entrega de los recibos de sueldo a los empleados.-

CUADRO 19 Promedio de sueldo por persona por mes (en pesos)

Comuna Rural	Ayuda para Haberes (*)	Cantidad de Personal	Promedio por Persona(**)
Aldea Epulef	52.800,00	6,00	676,92
Buen Pasto	39.000,00	3,00	1.000,00
Colan Conhue	107.000,00	8,00	1.028,85
Cushamen	110.500,00	10,00	850,00
Dique F. Ameghino	112.651,41	9,00	962,83
Facundo	58.000,00	6,00	743,59
Lagunita Salada	100.371,04	5,00	1.544,17
Puerto Pirámides	90.000,00	12,00	576,92
Telsen	150.000,00	11,00	1.048,95
TOTAL	820.322,45	70,00	901,45

(*) Incluye sueldos, aportes, contribuciones y seguros

(**) Incluye proporcional mensual de aguinaldo

Otros gastos

- Bienes de Consumo: Pertenecen a la categoría de bienes consumibles, según la clasificación que arrojan las partidas secundarias de los presupuestos comunales, las compras de los siguientes artículos:
 - Alimentos
 - Combustibles y Lubricantes
 - Otro Combustible (Leña – Gas envasado)
 - Repuestos
 - Ropa
 - Útiles de Oficina
 - Artículos de Limpieza

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	34

- Servicios: En esta categoría se agrupan los siguientes gastos corrientes:
 - Servicios Públicos (Teléfono, Gas, Electricidad)
 - Viáticos y movilidad
 - Fletes
 - Pasajes
 - Comisiones y seguros
 - Cortesía y Homenajes
 - Publicidad y Propaganda

- Subsidios: Son los gastos que se generan para hacer frente a las erogaciones programadas para ayuda social principalmente. El financiamiento de estos gastos surge de la partida "Subsidios" del presupuesto de ingresos de la Comuna.-

- Amortización de Deuda: Corresponde a las erogaciones que realiza la Comuna en virtud de los vencimientos de cuotas de deudas adquiridas junto a sus intereses. Dichas deudas corresponden principalmente a obras delegadas y en menor término a préstamos bancarios.-

- Estación de Servicio: Aquellas Comunas que poseen estaciones para el expendio de combustible agregan en sus presupuestos los gastos necesarios para el funcionamiento de la misma. El financiamiento de estos gastos surge de la partida "Estación de Servicio" del presupuesto de ingresos de la Comuna y generalmente ambas partidas son iguales, por lo que no se refleja el beneficio de la estación trasladado a otros ámbitos de la Comuna.-

- Transferencia D.G.S.P: Corresponde a las erogaciones en que incurren las Comunas que poseen contratos con la Dirección General de Servicios Públicos por el personal de esta trabajando en jurisdicción comunal. Se determina como un gasto comunal cuando en realidad no lo es, y su

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	35

financiamiento sale de la partida principal transferencias del presupuesto de ingresos.-

- Bienes de Capital: Son las inversiones que generan las Comunas en equipamiento registrable en inventario, en trabajos públicos y obras. Estas erogaciones son planificadas según las necesidades primarias de la población. Se incluye en esta categoría además de las obras por administración propia, a las obras delegadas por vivienda principalmente. La financiación de estos bienes se produce principalmente a través de las regalías coparticipables y de las transferencias que otorga el Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano.-
- Planes de emergencia: Son las erogaciones destinadas a planes de contingencia que se generen debido a emergencias climáticas, habitacionales, sanitaria y social. Los recursos son generados por subsidios de distintos organismos provinciales y nacionales.-

En los CUADROS 20 Y 20 BIS, se transcriben la totalidad de los montos presupuestados por las Comunas Rurales para estos conceptos. Es importante observar el monto dispuesto para la realización de obras públicas, ya que luego de la devaluación y en virtud de los valores que liquidan por regalías petroleras, las Comunas harán un gran avance en materia de infraestructura urbana.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	36

CUADRO 20 Y 20 BIS Otros Gastos (en pesos)

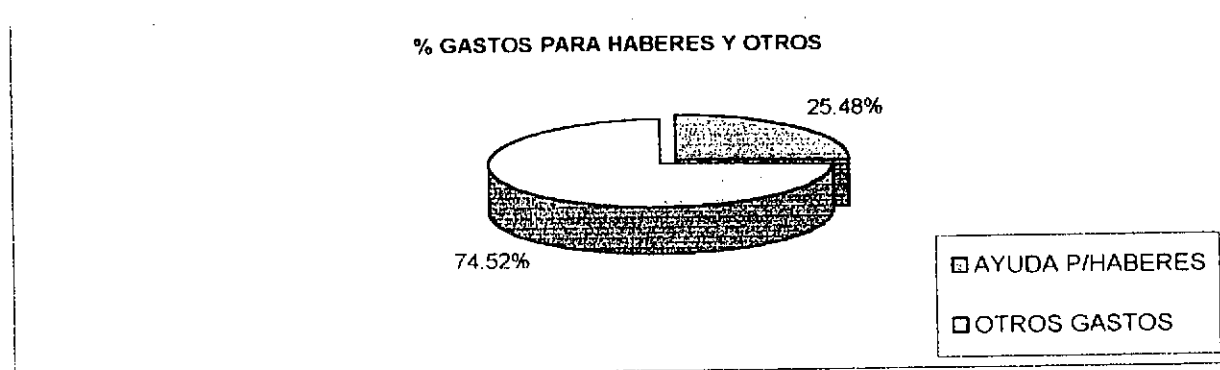
Comuna Rural	Bs. Consumo	Servicios	Subsidios	Amort. Deuda	Total
Aldea Epulef	30.490,00	32.500,00	28.500,00	1.000,00	92.490,00
Buen Pasto	14.000,00	13.800,00	3.000,00	0,00	30.800,00
Colan Conhue	30.000,00	15.000,00	6.320,00	0,00	51.320,00
Cushamen	23.000,00	28.600,00	22.763,00	8.140,00	82.503,00
Dique F. Ameghino	102.882,98	73.667,18	4.000,00	5.698,00	186.248,16
Facundo	30.000,00	42.000,00	10.600,00	0,00	82.600,00
Lagunita Salada	15.981,98	18.981,98	19.200,00	4.200,00	58.363,96
Puerto Pirámides	37.500,00	169.000,00	15.000,00	0,00	221.500,00
Telsen	15.000,00	20.000,00	20.000,00	14.000,00	69.000,00

TOTAL	298.854,96	413.549,16	129.383,00	33.038,00	874.825,12
--------------	-------------------	-------------------	-------------------	------------------	-------------------

Comuna Rural	Transf. DGSP	Bs. Capital		Plan. Emergen.	Total
		Equipam.	Trab. Públ.		
Aldea Epulef	36.000,00	20.000,00	38.556,00	3.000,00	97.556,00
Buen Pasto	0,00	2.482,00	17.000,00	2.000,00	21.482,00
Colan Conhue	25.000,00	34.100,00	68.000,00	0,00	127.100,00
Cushamen	0,00	9.000,00	60.000,00	4.500,00	73.500,00
Dique F. Ameghino	0,00	16.408,91	42.500,00	0,00	58.908,91
Facundo	0,00	7.000,00	65.000,00	400,00	72.400,00
Lagunita Salada	0,00	56.000,00	128.419,00	0,00	184.419,00
Puerto Pirámides	0,00	22.000,00	571.000,00	80.000,00	673.000,00
Telsen	0,00	20.000,00	137.800,00	0,00	157.800,00

TOTAL	61.000,00	186.990,91	1.128.275,00	89.900,00	1.466.165,91
--------------	------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------

GRAFICO 5 Distribución del Gasto (en porcentaje)



PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	37

CUADRO 25 Totalizadora de gastos por Comuna (en pesos)

Comuna Rural	Ayuda Haberes	Otros Gastos	Total
Aldea Epulef	52.800,00	190.046,00	242.846,00
Buen Pasto	39.000,00	52.282,00	91.282,00
Colan Conhue	107.000,00	178.420,00	285.420,00
Cushamen	110.500,00	156.003,00	266.503,00
Dique F. Ameghino	112.651,41	245.157,07	357.808,48
Facundo	58.000,00	155.000,00	213.000,00
Lagunita Salada	80.371,04	242.782,96	323.154,00
Puerto Pirámides	90.000,00	894.500,00	984.500,00
Telsen	150.000,00	226.800,00	376.800,00
TOTAL	800.322,45	2.340.991,03	3.141.313,48

ESTADOS CONTABLES

Presupuesto

El proceso de registración contable de las Comunas Rurales es muy básico y sencillo. Parte con la confección del presupuesto por parte de la administración comunal a través de una Ordenanza y su aprobación por Ley Provincial. El presupuesto comprenderá todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros. El presupuesto de ingresos contendrá la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento. El presupuesto de gastos utilizará las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos del sector.-

Para la confección del presupuesto comunal no existen criterios uniformes de trabajo. Inclusive las distintas Comunas relevadas en esta etapa del Programa han demostrado no tener la misma planilla madre para la confección del presupuesto. Al igual que en la Primera Etapa, se puede afirmar que los responsables de las Comunas calculan el presupuesto de ingresos a partir de simples predicciones no demasiado fundamentadas. Para el caso de los ingresos de jurisdicción comunal se trabaja sobre la base de las siguientes partidas principales: Recupero de Cuotas de Vivienda, Patente Automotor, Inspección, Seguridad e Higiene, Carnet de Conductor y Otros.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	38


El cálculo de lo que estiman recaudar se realiza en función de los totales de registro de cada una de las categorías por su monto anual. Lamentablemente este cálculo dista mucho de la realidad ya que el porcentaje de morosidad de estas cuentas comunales es elevado y no se realizan campañas y programas de pago de deudas de impuestos y tasas comunales. Al mismo tiempo, las Comunas no se preocupan por mejorar estas recaudaciones porque solo representan el 6,17 % de la recaudación anual.-

Entre los ingresos de jurisdicción provincial existen partidas principales cuyo cálculo es más cercano a la realidad que otras. Es el caso de las partidas de Ayuda Financiera para el Pago de Haberes, de Subsidios, de Ayuda Financiera para el Pago de Deuda y Plan de Emergencia. Esto se debe a que los componentes necesarios para el cálculo de dichas partidas son cálculos ya realizados por otros organismos y solo corresponde a las Comunas incluirlo dentro del presupuesto. La partida Regalías representa un caso particular, ya que para el cálculo de su monto inciden variables económicas nacionales e internacionales de difícil conocimiento con anticipación para las Comunas. Por este motivo se incorpora al presupuesto un estimativo relacionado con las regalías percibidas el año anterior. Se basan en simples predicciones de aquel que conforma el presupuesto, variando mucho los valores y los criterios de conformación entre las distintas Comunas. Con el Presupuesto 2002 se produjo debido a la devaluación una situación de confusión respecto de cual sería el valor aproximado del dólar a lo largo de año (recordemos que las regalías se pagan en dólares).-

El Presupuesto de Gastos presenta las mismas características de confección que el de ingresos. Se divide en Gastos Corrientes, Bienes de Capital y Plan de Emergencia. Presenta algunas partidas cuyo cálculo resulta muy acertado debido a que se corresponden con partidas de ingresos específicas. Es el caso de Personal, Subsidios, Amortización de Deuda, Trabajos Públicos y Plan de Emergencia. Las demás partidas que conforman el presupuesto de egresos son Bienes de Consumo, Servicios y Equipamiento y su cálculo se realiza por estimaciones poco fundamentadas, igual que algunas partidas semejantes del presupuesto de ingresos. A continuación se transcribe la planilla de presupuesto que, modificaciones mediante, realizan la mayoría de las Comunas.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	39

PRESUPUESTO AÑO	
COMUNA RURAL DE	
CONCEPTO	
TOTAL DE RECURSOS	MONTO
<u>Corrientes</u>	
<u>De Jurisdicción Comunal</u>	
Recupero de Cuotas de Vivienda	
Patente Automotor	
Tasa Inspección Seguridad e Higiene	
Carnet de Conductor	
Estación de Servicio	
Otros	
Obra Delegada	
<u>De Jurisdicción Provincial</u>	
Regalías Petroleras	
Ayuda Financiera p/Haberes	
Transferencias	
Subsidios	
Ayuda Financiera p/Deudas	
Acciones Hidroeléctrica	
Plan de Emergencia	
Otros	
Obra Delegada	
Superávit año anterior	
TOTAL DE EROGACIONES	
<u>Corrientes</u>	
Personal	
Bienes de Consumo	
Servicios	
Subsidios	
Amortización de deuda	
Estación de Servicio	
Otros	
<u>BIENES DE CAPITAL</u>	
Equipamiento	
Trabajos Públicos	
Plan de Emergencia	
RESULTADO	

 Conceptos que figuran solo en algunas Comunas

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	40

Cada partida principal del presupuesto de egresos está conformada por sub.-partidas que reflejan de manera más precisa el destino de los fondos. A continuación se desarrollan las partidas de Personal, Bienes de Consumo y Servicios con sus correspondientes sub -partidas:

- Personal:
 - Personal en Planta Permanente
 - Personal en Planta Temporaria
 - Asignaciones Familiares
 - Servicios Extraordinarios
 - Asistencia social al personal
 - Aporte Patronal Jubilatorio
- Bienes de Consumo:
 - Alimentos
 - Combustibles y Lubricantes
 - Otro Combustible
 - Repuestos
 - Ropa
 - Útiles de Oficina
 - Artículos de Limpieza
- Servicios:
 - Servicios Públicos
 - Viáticos y movilidad
 - Fletes
 - Pasajes
 - Comisiones y seguros
 - Cortesía y Homenajes
 - Publicidad y Propaganda

El ejercicio financiero de las Comunas Rurales comienza el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Si al inicio de ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto, registrá el que estuvo en vigencia el año anterior con algunas modificaciones.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	41

A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, las Comunas deben programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que les dicta la reglamentación.-

Las Comunas están obligadas a llevar registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que les fija la reglamentación. Como mínimo deben registrar la liquidación o el momento en que se devenguen los recursos y su recaudación efectiva, y en lo que corresponde al presupuesto de egresos, además del momento de devengado, las etapas de compromiso y del pago. Las Comunas están autorizadas a hacer modificaciones del destino de los fondos siempre que se produzcan dentro de la misma partida principal.-

Los registros que llevan las Comunas de ejecución presupuestaria son los siguientes:

- Planilla de caja diaria: en ella se asienta la recaudación de ingresos de orden comunal que se registran a diario y las erogaciones de caja chica que se realicen.-
- Planilla de ejecución mensual del presupuesto de ingresos: En ella se vuelcan todos los ingresos producidos durante el mes y se refleja el saldo para cada partida del presupuesto de ingresos.-
- Planillas de ejecución mensual del presupuesto de egresos: En esta planilla se registran todos los egresos producidos durante el mes y el saldo para cada partida y sub -partida del presupuesto de egresos.-
- Planilla de ejecución anual del presupuesto de ingresos: Esta planilla refleja el déficit o superávit anual de las partidas principales del presupuesto de ingresos de las Comunas, luego de haber imputado todos los ingresos del año.-
- Planillas de ejecución anual del presupuesto de egresos: Esta planilla refleja el estado anual de las partidas principales y sub.-partidas del presupuesto de

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	42

egresos de las Comunas, luego de haber imputado todos los egresos del año.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia exige que la presentación de la siguiente planilla de movimiento financiero anual antes del 30 de marzo de cada año:

MUNICIPALIDAD DE.....	
EJERCICIO.....	
Resultado del Ejercicio	
Ingresos:	\$
Comprometido:	\$
Superávit o Déficit:	\$
Movimiento Financiero del Ejercicio	
Saldo al 31/12/.....	\$
Banco.....	
Cuenta Corriente N°	\$
Cuenta Corriente N°	\$
Recaudaciones a depositar	\$
Fondos Fijos	\$
(+) Ingresos	\$
(-) Egresos	\$
Saldo	al \$
31/12/.....	
Banco	
Cuenta Corriente N°	\$
Cuenta Corriente N°	\$
Fondos Fijos	\$
Recaudaciones a depositar	\$

Las cuentas del presupuesto de ingresos y egresos se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha, los recursos de se recauden se considerarán parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de Diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.-

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio. Toda orden de pago caducará el 31 de

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	43

diciembre del año subsiguiente al ejercicio financiero que corresponda. Las órdenes de pago que hubieren caducado por aplicación de la presente norma, serán imputadas contra los créditos disponibles del ejercicio financiero en que se tramitara el pago.-

Servicios Comunes

Los servicios que presta la Comuna a sus habitantes son múltiples y variados. Según el relevamiento hecho en las diez Comuna que forman parte de esta etapa del Proyecto, se observa que no existe una idea concordante del significado de la palabra "servicios", ya que para ciertos jefes comunales solo se centra en tres o cuatro acciones, mientras que para otros, abarca toda la gama de acciones que realiza la Junta por la gente de su comunidad.-

Habitualmente las Comunas prestan los siguientes servicios:

- Recolección de residuos
- Entrega de leña
- Viajes a la zona rural
- Viajes a los centros urbanos
- Viajes de áridos
- Entrega de materiales
- Relleno de terrenos
- Construcción de pozos ciegos
- Limpieza de pozos ciegos
- Arreglo de neumáticos
- Limpieza de terrenos
- Poda de árboles
- Uso de la fotocopiadora
- Construcción menor

Ninguna Comuna posee los costos estimativos de los servicios mencionados. Y solo en algunas Comunas de las relevadas en esta etapa se cobra una contraprestación por los servicios brindados. Solo Telsen y Puerto Pirámides cobran la recolección de residuos. Existen criterios dispares entre los propios Jefes comunales sobre la necesidad o cobrar o no por los servicios. Los que pronunciaron su voto en contra aducen el carácter solidario de la Comuna para con sus habitantes y el carácter protector del Estado. Por otro lado, aquellos Jefes comunales que se inclinaron a favor de que la población retribuya los servicios prestados, consideran que solo una pequeña parte de la población no podría hacer frente al pago de los

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	44

mismos de ninguna manera, y que son numerosos los casos de vecinos que demuestran un nivel de vida mayor que la media comunal y se niegan a pagar en caso de solicitar un servicio.-

Creemos que está cambiando la tendencia sobre este tema. Se observa que los Jefes comunales más jóvenes prefieren que se comience a cobrar por algunos de los servicios brindados. Pero no debemos dejar de lado que en estas Comunas, la costumbre indica que los servicios son gratis y promover un cambio tan radical relacionado a lo económico en este momento de crisis debe ser manejado con mucho criterio por parte de los que tienen la responsabilidad de hacerlo.-

El cálculo del costo de los servicios que prestan las Comunas es sumamente complejo, debido a que no se puede conformar un lineamiento general para el cálculo de todas ellas. Cada Comuna posee costos estructurales diferentes, y el valor hora hombre en consecuencia es distinto. A esto hay que sumarle la variable distancia, ya que la mayoría de las Comunas posee una zona rural muy extensa que requiere de su atención, la cual, en algunos casos, implica viajes de más de cien kilómetros para realizar algún servicio. Sería conveniente el armado de un cuadro tarifario que refleje el valor de cada servicio y que refleje el costo de estos, en principio, sin mucha minuciosidad. Pero sería importante antes, comenzar a crear conciencia dentro de la población sobre la necesidad de pagar por los servicios que presta la Comuna.-

Libros obligatorios y registros

- **Libro de Actas:** En él se registran todas las reuniones y decisiones de la Junta Vecinal. Debe figurar el nombre y apellido de los integrantes de la Junta y otras personas según el caso, debiendo especificar los distintos temas que se traten.-
- **Libro Banco:** En él deben registrarse correlativamente todos los cheques emitidos incluidos los anulados y las conciliaciones bancarias mensuales. Se debe llevar un libro por cada cuenta bancaria que posea la Comuna.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	45

- Registro de Habilitaciones Comerciales: En él se asentarán todas las habilitaciones del ejido comunal con detalle de la fecha de pago y monto pagado.-
- Registro de Patentamiento: En este registro se descargan todos los vehículos que aportan a la Comuna indicando sus características y las cuotas pagadas.-
- Registro de Conductor: En él se registrarán todos los datos de los solicitantes y las fotografías de los mismos.-
- Otros Registros: Las Comunas llevan además registro de las notas enviadas y recibidas, de los expedientes iniciados, de Emergencia Climática y otros Programas Provinciales.-

Plan de Cuentas

El sistema de registración contable de las Comunas Rurales es muy sencillo. Trabajan sobre la base del presupuesto aprobado y con planillas que registran los movimientos de la diferentes partidas del mismo.-

Se podría asemejar las partidas del presupuesto y sus correspondientes subpartidas, a las cuentas necesarias para realizar la contabilidad en otros ámbitos. Las cuentas del presupuesto de ingresos no se encuentran determinadas por ninguna reglamentación y su enumeración resulta de las diferentes fuentes de ingresos que estime recaudar la Comuna. Estas fuentes se dividen en Ingresos de Jurisdicción Comunal y de Jurisdicción Provincial, y dentro de cada una de estas categorías se encuentran determinados cada uno de los ingresos a recaudar.-

Las partidas del presupuesto de egresos se encuentran reglamentadas por el Decreto Nº 272/78, Clasificador por objeto de Gastos, del cual se transcriben a continuación las partidas principales y sus correspondientes subpartidas.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	46

Clasificador por objeto de Gastos

- *PARTIDA PRINCIPAL 1 - Personal*
 1. Personal Permanente
 2. Personal Temporario
 3. Asignaciones Familiares
 4. Servicios Extraordinarios
 5. Asistencia social al Personal
 6. Aporte Patronal Obligatorio
 7. Aporte Obra Social
 8. Fondo Estímulo
- *PARTIDA PRINCIPAL 2 – Bienes De Consumo*
 1. Alimentos
 2. Combustible y Lubricante
 3. Ropería
 4. Repuestos
 5. Productos químicos y medicinales
 6. Explosivos y municiones
 7. Útiles de oficina
 8. Otros bienes de consumo
- *PARTIDA PRINCIPAL 3 – Servicios*
 1. Servicios Públicos
 2. Pasajes
 3. Viáticos y Movilidad
 4. Propaganda y Publicidad
 5. Seguro y Comisiones
 6. Alquileres
 7. Cortesía y Homenaje
 8. Otros Servicios
- *PARTIDA PRINCIPAL 4 – Gastos sin Discriminar*
 1. Gastos Reservados
 2. Situaciones de Emergencia

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	47

3. Reintegro de Gastos
 4. Gastos Residencia Oficial
- *PARTIDA PRINCIPAL 5 – Intereses de la Deuda*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 6 – Transferencias para Erogaciones Corrientes*
 1. Subsidios
 2. Ayuda social directa
 - *PARTIDA PRINCIPAL 7 – Transferencias para Erogaciones de Capital*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 8 – Fondos Especiales*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 9 – Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 10 – Bienes de Capital*
 1. Inmuebles
 2. Colecciones y elementos de bibliotecas y museos
 3. Equipamiento
 4. Otros Bienes de Capital
 - *PARTIDA PRINCIPAL 11 – Trabajos Públicos*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 12 – Aportes de Capital*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 13 – Préstamos*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 14 – Crédito para financiar erogaciones de Capital*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 15 – Recursos Afectados*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 16 – Otras Remesas*
 - *PARTIDA PRINCIPAL 17 – Amortización de la Deuda*

Pese a estar determinadas las partidas y subpartidas por este Decreto, las administraciones de las Comunas relevadas en esta etapa de proyecto no utilizan todas los mismos criterios de clasificación de gastos. Resulta una observación muy común del Tribunal de Cuentas de la Provincia a las Comunas lo diferentes nombres que éstas aplican a las partidas y subpartidas presupuestarias y los errores de imputación de gastos de similar índice en diferentes partidas.-

Con las partidas del presupuesto de recursos se da una situación similar, aunque en este caso no existe un clasificador de las partidas de ingresos. Queda a criterio de las Comunas las denominaciones de dichas partidas y

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	48

habitualmente se basan en el nombre de los impuestos y tasas a recaudar, y en el nombre que las costumbres determinan para los ingresos de orden provincial.-

Esta situación de desorganización se podría solucionar rápidamente si se aplica el Decreto Nº 272/78 y se crea un clasificador de recursos obligatorio de uso Comunal, basado en los impuestos y tasas que prevé la Ley Provincial 4667, en otros ingresos no estipulados en esa norma, y en el nombre genérico que se aplican a los ingresos de orden provincial. Solo falta la voluntad de las partes interesadas para poner en marcha este sencillo sistema de clasificar partidas y lograr entonces que todas las Comunas utilicen el mismo idioma en lo que a este tema se refiere.-

A continuación se desarrolla un posible esquema para el clasificador de recursos de las Comunas Rurales.-

- DE JURISDICCIÓN COMUNAL

1. Impuesto Inmobiliario
2. Impuesto al Parque Automotor
3. Comercio en la Vía Pública
4. Habilitación Comercial
5. Tasa de Seguridad Limpieza e Higiene
6. Tasa sobre cementerios
7. Inspección Veterinaria
8. Tasa de Recolección de Residuos
9. Licencia de Conducir
10. Estación de Servicio
11. Recupero Cuotas de Vivienda
12. Otros Ingresos

- DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

1. Regalías Petroleras y Gasíferas
2. Ayuda Financiera para Haberes
 - 2.1 Personal Permanente
 - 2.2 Personal Temporario
 - 2.3 Aportes y Contribuciones
3. Transferencias Corrientes
 - 3.1 Subsidios

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	49

3.2 Ayuda Social Directa

3.3 Transferencias D.G.S.P.

4. Ayuda Financiera para Deudas
5. Obra delegada
6. Otros Ingresos

Registro de Proveedores

La Resolución N° 181/96 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos crea el Padrón de Proveedores de la Provincia. En él se encuentran los proveedores clasificados por rubro de comercialización y por servicios. Con carácter de declaración jurada, se detallan los datos normales de las empresas, tales como la razón social, los números de inscripción de los impuestos nacionales, provinciales y municipales, los datos de los componentes de las firmas y de sus representantes legales, rubros y servicios que comercializan, direcciones, etc. Al mismo tiempo compromete a los proveedores a entregar sus listas de precios.-

Las Comunas Rurales no utilizan en su modo de compra habitual un padrón de proveedores. Compran donde les ofrecen mejor precio o mejores condiciones y muchas veces pagan precios elevados por no contar con un registro de proveedores o por no agruparse entre varias para realizar una compra de mayor volumen que permita disminuir los precios pagados.-

Sería necesario que cada Comuna o la repartición que las controla desde el Gobierno Central crearan un registro de proveedores sobre la base del que ya tiene la Provincia. Lamentablemente la mayoría de los proveedores de las Comunas son pequeños comercios de la propia localidad o de localidades vecinas, o simplemente peones que por su escaso volumen de trabajo y facturación no se adhieren al padrón provincial.-

A continuación se transcribe la solicitud de empadronamiento del Padrón de Proveedores de la Provincia, el cual puede servir de base para realizar el de las Comunas Rurales.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	50

PADRON DE PROVEEDORES
(Solicitud de Empadronamiento)

NOMBRE DE

FANTASIA:.....

RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO

REAL

Calle	C.P.	Teléfono	Fax

Localidad	Provincia

LEGAL

Calle	C.P.	Teléfono	Fax

Localidad	Provincia

SUCURSALES:.....
.....
.....

INTEGRANTES DE LA FIRMA
(Apellido y Nombres, Documento y Cargo)

.....
.....
.....

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	51

REPRESENTANTE LEGAL

(Apellido y Nombres, Documento y Cargo)

.....

.....

CATEGORÍA

Fabricante	<input type="text"/>	Distribuidor	<input type="text"/>	Mayorista	<input type="text"/>
Minorista	<input type="text"/>	Productor	<input type="text"/>	Servicios	<input type="text"/>

RUBROS - SERVICIOS

.....

.....

HABILITACION - IMPUESTOS - TASAS

HABILITACION COMERCIAL

Municipalidad	N°
<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPUESTO AL LOS INGRESOS BRUTOS

Municipalidad	Conv. Multilateral	N°
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CUIT N°	Resp. Insc.	Resp. No Insc.	Exenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RECAUDACIÓN PREVISIONAL ANSES N°

Fecha de inicio de actividades: Capital Social

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	52

A los efectos de que se me/nos incluya en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Chubut, aporto/amos los datos precedentes con carácter de DECLARACION JURADA, comprometiéndome/nos a informar cualquier modificación que se produzca.

Asimismo presto/amos conformidad para proveer mis/nuestras listas de precios cuando asi me/nos lo solicite la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones.

LUGAR Y FECHA:.....

.....

Firma, aclaración de Firma y Cargo

Pero estimamos mas importante que la creación de un registro de proveedores, la creación de un sistema de unificación de compras, que permita generar volumen a las compras que las Comunas realizan. Los elementos que las administraciones comunales adquieren a menudo son similares para todas y, salvo raras excepciones, las cantidades demandadas son pequeñas. Si las Comunas de una zona juntarán sus pedidos en uno, a través de un organismo o sistema que lo permita, se podría lograr algunas ventajas comerciales que hoy no se producen.-

Algo similar ocurre con los peones que a menudo contrata la Comuna para realizar pequeñas obras. Estas personas normalmente no se encuentran inscriptas en la AFIP por lo que no presentan factura por su trabajos, lo cual trae aparejado un sinnúmero de complicaciones a las administraciones comunales, ni cuentan con las condiciones mínimas de seguridad, lo cual puede traer aparejadas consecuencias aún peores. Los Jefes Comunales insisten en contratarlos para darles un trabajo y para que puedan tener un ingreso, ya que por su condición son a menudo indigentes.-

Hemos estudiado el caso con lo Jefes Comunales y hemos encontrado dos alternativas para la situación que generan estos peones. La primera es lograr que se los reconozca por la AFIP como changarines lo que les permitiría trabajar sin tener factura y libraría a la Comuna de algunas responsabilidades. La

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	53

segunda opción es lograr que una de estas personas se inscriba como monotributista y que, junto a un grupo de tres o cuatro más personas que pagarían parte del impuesto, trabajen para varias Comunas, o una Comuna y otros particulares que así lo requieran, ya que si solo trabajarán para una sola Comuna se estaría generando una situación de relación de dependencia encubierta.-

Stock y Amortización Bs. de Capital

Las Comunas Rurales prácticamente no poseen stock de bienes de consumo ni de materiales para realizar trabajos públicos. Se manejan comprando las cantidades justas en los momentos en que se requieran. Esto se debe al escaso movimiento de materiales que requieren las obras y a que se pueden acercar hasta la ciudad más cercana rápidamente en caso de ser necesaria la compra de materiales o insumos.-

Con respecto a la amortización de bienes de capital, esta no se realiza. La contabilidad comunal, como ya hemos descripto, es sumamente básica y se basa en el presupuesto. En ninguna disposición se hace referencia a la amortización de los bienes de capital y solo está reglamentado que se debe realizar una planilla de alta de inventario cuando se adquiere el bien, y otra de baja de inventario cuando esta se realiza.-

Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas de la Provincia es el órgano de control externo principal del funcionamiento de las Comunas Rurales. Es además, es la única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar o desaprobar las cuentas rendidas por la Administración Provincial y por ende, las de las Comunas. Los funcionarios y empleados de las Comunas, encargados de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, y administrar los fondos y bienes de las Comunas, que tengan o no autorización legal para hacerlo, están obligados a rendir cuenta de su gestión y quedan sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.-

Las Comunas deben presentar las rendiciones de cuentas al Tribunal dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes a rendir. El Acuerdo N°

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	54

408 / 00 del Tribunal de Cuentas, con fecha diciembre de 2000, aprueba las normas para la presentación de rendiciones de cuentas. En este acuerdo se sientan las bases para la presentación de las rendiciones de todos los organismos de la Administración Provincial cuyo control se encuentra bajo la órbita del Tribunal. A continuación se detallan las especificaciones que hacen a la presentación de rendiciones de las Comunas Rurales.-

- De los egresos

1. Sueldos y Jornales

- a) Recibo de sueldo o equivalente con el visto bueno del funcionario que esté facultado para justificar la real prestación del servicio debidamente firmado por el empleado o el apoderado.-
- b) Planilla analítica de haberes y descuentos.-
- c) Comprobante de depósito y pago de aportes patronales y retenciones personales.-
- d) Autorización correspondiente para la realización y pago de horas extras.-
- e) Resumen de acreditación bancaria de la nómina salarial para el pago de haberes en los organismos o entidades que no poseen el pago directo por banco o acreditación en cajas de ahorro.-

2. Gastos e Inversiones

- a) Pedido, necesidad o solicitud y/o justificación de la contratación a efectuar.-
- b) Autorización y aprobación correspondiente.-
- c) De corresponder, Orden de Compra.-
- d) Factura original debidamente conformada de la recepción de la mercadería o cumplimiento del servicio.-
- e) Recibo de pago en caso de ser necesario.-
- f) En el caso de bienes de capital, planilla de alta de inventario.-
- g) Cualquier otra documentación que las normas propias de cada organismo el tipo de operación contractual así lo requiera.-

3. Viáticos y movilidad

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	55

- a) Deberá ponerse a disposición o acompañarse la documentación que imponga la reglamentación vigente para cada organismo en particular.-

4. Obras Públicas

- a) Con el primer certificado, todos los antecedentes de la obra en ejecución y del mismo.-
- b) Con los certificados posteriores, todos los antecedentes de cada uno de los mismos.-
- c) Los respectivos recibos de pago.-
- d) Producida la recepción definitiva, deberá remitirse o poner a disposición las actas correspondientes y el acto resolutivo respectivo.-

5. Subsidios

- a) Factura de los bienes adquiridos o de los servicios recibidos.-
- b) Recibo de pago.-
- c) Balance que indicará:
- 1- Monto del subsidio otorgado.-
 - 2- Rendición presentada.-
 - 3- Saldo si lo hubiere.-

- De los ingresos

1. Planilla diaria de caja.-
2. Copia del libro Banco, extracto bancario y conciliación bancaria.-

- Ordenanzas y Resoluciones

1. En todos los casos deberán remitirse mensualmente copia de las Ordenanzas y Resoluciones de la Junta Vecinal.-

- Presentación de la cuenta general del ejercicio

1. Deberá presentarse anualmente antes del 30 de marzo de cada año, el estado de ejecución presupuestario de gastos y recursos, planilla de movimiento financiero anual, el detalle de la deuda pública y la nómina de responsables que corresponden al año informado.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	56

Según el relevamiento efectuado en las Comunas y luego de analizar las distintas situaciones con los profesionales de Tribunal de Cuentas de la Provincia, corresponde enumerar las observaciones principales que este órgano de control realiza a menudo a los integrantes de las Juntas vecinales y el personal administrativo de las mismas.-

Principales observaciones del Tribunal de Cuentas

1. Falta de capacitación suficiente del personal para armar las rendiciones.-
2. Errores de suma en las planillas presentadas.-
3. Errores en la imputación de partidas según el Clasificador de Gastos.-
4. Rendiciones incompletas.-
5. Falta de remisión de la totalidad de las facturas, a veces por contratar con proveedores que no están inscriptos.-
6. Falta de órdenes de compra selladas (Impuesto a los sellos).-
7. Falta de remisión de Decretos que aprueben convenios.-
8. Exceso en el pago de viáticos.-
9. Exceso en la imputación de partidas, según presupuesto aprobado.-
10. No se utiliza el mismo criterio para nombrar y utilizar partidas.-
11. Problemas con la imputación de los sueldos y cargas sociales por el pago bancarizado de los sueldos.-

Deudas

- Deuda flotante con Proveedores: de acuerdo a la información recopilada, las Comunas Rurales no poseen deuda con proveedores dado que el mecanismo de compra utilizado actualmente no es el crédito sino el pago contado.-
- Deuda por obra delegada: En general está originada en los préstamos para planes de vivienda que otorga I.P.V. y D. U y las obras por red de gas. La garantía de estos préstamos es la coparticipación y los pagos se realizan por medio del débito automático del monto a depositar por la Provincia por el concepto mencionado. Por su naturaleza crediticia, los beneficiarios deben

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	57

reintegrar a la Comuna el valor de la vivienda originando un ingreso que en el presupuesto general se identifica como recupero de cuotas de vivienda.-

- Deuda con Bancos y Organismos Multilaterales de Crédito: Debido a la naturaleza jurídica de estos entes, no tienen capacidad para endeudarse directamente con estos organismos. Cuando acceden a una línea de créditos generalmente se hace por medio de la Provincia y es ella quien se obliga directamente con la entidad crediticia. (Ej. : créditos para la pequeña obra pública).-
- Consolidación de las deudas y régimen de moratoria: Conforme la Ley 4154 de Emergencia Económica, las deudas que pudieran tener las comunas a la fecha de la sanción de la ley, ingresaron al grupo de deudas que la provincia negoció y consolidó en el marco de la emergencia, ya que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, a los efectos de la norma, se considera que el estado provincial y sus entidades dependientes constituyen una misma y única unidad patrimonial. De acuerdo al artículo 1 de la mencionada ley su ámbito de aplicación alcanza a las entidades autárquicas por ende, a las Comunas Rurales. Dentro de las facultades establecidas en la ley, la provincia puede: determinar, conciliar, acordar y consolidar acreencias entre organismos e instituciones y deudas con particulares, proponer acuerdos, ingresar en moratorias, refinanciar y novar deudas. Con relación a las deudas que los particulares poseen con la Comuna, no se ha ofrecido régimen de moratoria alguna ya que hasta el momento no se ha intentado el cobro de impuestos, tasas y contribuciones. Como consecuencia de la implementación del Programa de Asistencia Técnica, en las comunas involucradas, se ha solicitado a la junta vecinal la confección de un padrón de morosos y de conforme las posibilidades de cobro podrá implementarse un régimen de consolidación de deudas, facilidades de pago, o moratorias.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	58

Transparencia Fiscal en Actos de Gobierno

Las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut cuentan en la actualidad con diversas herramientas que, para su situación actual, resultarían muy útiles para trabajar de forma transparente si se aplicarían.-

A la falta de criterios homogéneos de aplicación de las normas y disposiciones previstas, hay que sumarle la falta de conocimiento por parte de las administraciones comunales de la legislación vigente.-

Solo por citar un ejemplo que pone de manifiesto lo que ocurre periódicamente, tomemos lo que ocurre en una Comuna de la zona cordillerana. Las disposiciones legales y las normas del Tribunal de Cuentas provincial determinan que los cheques emitidos por las Comunas deben contar con la firma del Presidente de la Junta y su Tesorero. En esta Comuna solo el Presidente de la Junta firma estos instrumentos comerciales, lo cual esta prohibido. Se hacen notas, observaciones, llamadas de atención y la situación sigue hasta el día de hoy en las mismas condiciones, generando en la población comunal una serie de suspicacias del verdadero destino de los fondos comunales.-

Es necesario tener en cuenta en este análisis que las Comunas no son aún órganos totalmente independientes y que, como se ha descrito a lo largo de los diferentes informes realizados, depende casi todo su funcionamiento del Gobierno Central. En este contexto, es difícil de entender como se pueden generar tantas diferencias de criterio tanto en la aplicación de la norma y en la utilización de herramientas de uso rutinario, como ser el presupuesto y los registros contables en las diferentes planillas que deben llevar.-

Como se describió en los informes anteriores, el presupuesto es el origen de la contabilidad comunal y, junto a las planillas de seguimiento de ingresos y egresos, mensuales y anuales, conforman la base de la administración contable de las Comunas. Hemos detectado en las diferentes giras realizadas y luego fue corroborado por el Tribunal de Cuentas, que las Comunas no tienen un modelo único de creación del presupuesto y de registración en las mencionadas planillas. Tal vez esta situación sería comprensible si se tratara de órganos completamente independientes, pero en la situación comunal es difícil de entender.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	59

La solución que vemos es simple y rápida para este problema, siempre que se tenga la voluntad necesaria para hacerla y aplicarla. Creando un archivo formato Excel con el presupuesto y las planillas necesarias, con las correspondientes instrucciones de trabajo, se lograría unificar los criterios formales de la presentación presupuestaria y de los instrumentos básicos de control de la ejecución de los ingresos y egresos comunales.-

En los párrafos anteriores se describe una situación similar con el clasificador de gastos y los nombres de las partidas presupuestarias, situación que resulta menos comprensible ya que la norma que determina los nombres y su clasificación existe pero no se aplica. Situaciones como estas reinan en la administración de las Comunas y como se habrá observado, no se trata de problemas infranqueables.-

Una solución más general que probablemente terminaría con la disparidad de criterios y haría que las Comunas trabajen de manera mas transparente y ordenada sería la creación de un manual de procedimientos que incluya todas las herramientas y los procedimientos necesarios para llevar adelante la administración comunal, y que no solo abarque la parte administrativo – contable, sino además todo lo relacionado con contratos y procedimiento administrativo. Este manual de procedimiento, acompañado de la correspondiente capacitación del personal administrativo y de los Jefes Comunales, cambiaría radicalmente y en poco tiempo la forma de trabajar actual de las administraciones comunales, siempre y cuando las partes intervinientes pongan todos sus esfuerzos en lograr el cambio.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	60

ÁREA LEGAL

ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LAS COMUNAS RURALES

De acuerdo a los datos volcados en las planillas de diagnóstico la estructura orgánico funcional de las Comunas Rurales no es uniforme. En todas las Comunas la junta esta conformada por Presidente, Vicepresidente (excepción Aldea Epulef y Buen Pasto), secretario, tesorero y vocales.

La particularidad de estas Comunas es que e su mayoría, las Juntas Vecinales, cuentan con seis miembros en vez de cinco.-

Facultades específicas de cada uno de los miembros

Las facultades de los miembros de la Junta Vecinal están enumeradas en el Decreto N° 3/49 de fecha 18 de septiembre de 1964, específicamente en el Art. 11 y que continuación se transcribe.-

- a) Ejecutar y hacer ejecutar los actos administrativos dispuestos por el Poder Ejecutivo.-
- b) Reglamentar el funcionamiento, ubicación e instalación de emprendimientos industriales y comerciales; el desarrollo edilicio de su jurisdicción; los espectáculos públicos, publicidad, tránsito, estacionamiento, cuidado del cementerio, la construcción de edificios y servicios sanitarios, la limpieza, barrido, regado, alumbrado público; las matanzas, abastos; la elaboración de sustancias y artículos alimenticios.-
- c) Planificar, proyectar, y velar por la buena ejecución del trazado edilicio de la Comuna, construcción, mantenimiento de calles, caminos, plazas, parques, paseos, y obras públicas.-
- d) Velar por la moral, las buenas costumbres y mantenimiento del orden jurídico, promover el respeto e imitación de los valores nacionales, festejos y conmemoraciones patrias, la convivencia social pacífica de ayuda y cooperación mutua y la actuación de la vida democrática de la Localidad.-
- e) Percibir, contabilizar, manejar y rendir cuenta conforma a las disposiciones legales que se refieran, los fondos que le acuerde el Poder Ejecutivo.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	61

- f) Concurrir en la instalación y mantenimiento de las escuelas, hospitales, comedores escolares, bibliotecas, cooperadoras y establecimientos asistenciales y educacionales.-

Las Juntas Vecinales, sin perjuicio de lo normado por el Decreto N° 3/ 49, han adoptado las siguientes funciones, según lo contestado en la pregunta respectiva de la planilla de relevamiento de datos:

Comuna Rural de Aldea Epulef

- Presidente: Ejerce la representación de la Comuna, tanto en el área contable como administrativa y protocolar.-
- Tesorero: Trámites bancarios y suple al presidente en su ausencia.-

Comuna Rural Dique Florentino Ameghino

- Se desempeñan de acuerdo a un instructivo denominado "Guía para las Juntas Vecinales"

Comuna Rural de Facundo

- No aporta datos en la planilla. Pero en el diálogo pudimos averiguar que se desarrollan de acuerdo a las distintas directivas emanadas del ejecutivo provincial.-

Comuna Rural Lagunita Salada

- No aporta datos. Pudimos averiguar durante las charlas que las funciones que cada integrante desarrolla no están bien delimitadas. Todos cumplen con las distintas directivas que les imparte el Ejecutivo Provincial.-

Comuna Rural de Cushamen

- Las funciones ejecutivas son asumidas por el presidente quien se maneja prácticamente solo en todo lo relacionado con la toma de decisiones. Los demás integrantes de la junta no participan en ningún acto de gobierno.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	62

- La Junta Vecinas solo se ha reunido en estos cuatro últimos años seis veces, especialmente en este último tiempo con el objeto de impedir el cambio de categoría de la Comuna (a Comisión de fomento).

Comuna Rural de Puerto Pirámides:

- Presidente: control general para el buen funcionamiento. Rubrica de los documentos y cheques.-
- Vicepresidente: colabora con el resto de los miembros.-
- Secretario: Elabora las actas. Representa a la Comuna cuando el presidente y el Vicepresidente no están.-
- Tesorero: Tareas administrativas generales, contabilidad, confección de cheques, libro de banco, parte caja etc.-
- Vocal: Colabora con las actividades mencionadas y firma resoluciones y ordenanzas.-

Comuna Rural de Colan Conhue

- Presidente: Función de intendente y es responsable general de la Comuna Rural.-
- Vicepresidente: Reemplazar al presidente de la junta cuando no se encuentra en la localidad.-
- Tesorero: control y manejo sector financiero de la Comuna y secretario de la Junta.-
- Vocales: junto con el resto de los integrantes cumplen la función de controlar lo referente al funcionamiento de la Comuna.-

Comuna Rural de Telsen

Casi todas las funciones de la junta son asumidas, en la práctica, por el presidente de la Junta y son por ejemplo: realizar obras públicas, refacciones de viviendas a cadenciados, entregar leña y alimentos a los beneficiarios de los planes sociales, ocupar personas en los planes de empleos informando a la Dirección de Asuntos Municipales, ser el nexo para obtener bienes y servicios para los ciudadanos del pueblo.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	63

Órganos de control de las Comunas

De acuerdo a la información recopilada por medio de las Planillas de diagnóstico son órganos de control de la administración comunal los siguientes:

- Control Interno: lo realiza la Junta Vecinal por medio del Tesorero o persona encargada de revisar la administración de recursos de la Comuna.-
- Control Externo: son órganos de control externos la Dirección de Administración de Comunas Rurales, la Dirección de Asuntos Municipales, el Ministerio de Gobierno y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

NORMATIVA APLICABLE EN LAS COMUNAS RURALES

CUADRO 26 Y 26 BIS Normas de aplicación comunal

Comuna	Ley 533	Ley 920	Ley 1510	Ley 1911	Ley 4626	Ley 4667
Telsen	SI	SI	NO	SI	NO	SI
Colan Conhue	NO	SI	NO	NO	NO	SI
Puerto Pirámides	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Cushamen	NO	NO	NO	SI	SI	SI
Lagunita Salada	NO	NO	NO	NO	SI	SI
Facundo	NO	NO	NO	NO	SI	SI
Dique Ameghino	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Buen Pasto	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Aldea Epulef	NO	NO	NO	NO	SI	SI

Comuna Rural	Ordenanza Impositiva	Estatuto Empleado Comunal	Moratoria de Pago	Otras
Telsen	SI	NO	SI	
Colan Conhue	SI	SI	NO	
Puerto Pirámides	NO	NO	NO	SI (1)
Cushamen	NO	NO	NO	
Lagunita Salada	SI	SI	NO	
Facundo	NO	NO	NO	
Dique Ameghino	NO	NO	NO	
Buen Pasto	SI	NO	NO	
Aldea Epulef	SI	NO	NO	

(1) Ley 4617 Plan de Manejo de Península Valdés

Ley 4722 Creación del Área protegida Península Valdés

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	64

Teniendo en cuenta que las Comunas Rurales no son organismos autárquicos que dependen directamente del Gobierno de la Provincia, todas las leyes mencionadas en el cuadro son de aplicación obligatoria.-

Lo que nos ha llamado la atención, además del desconocimiento de la normativa vigente y aplicable en las Comunas, es que estando en marcha el programa de "Pequeña Obra Pública" implementado por el gobierno de la Provincia en el que debieron hacerse licitaciones, llamados a concursos de precio o se recurrió a cualquier otro mecanismo de contratación no se conozcan las leyes de la materia.

Esto confirma aún más la dependencia que existe entre estos "organos de poder" que son las Juntas Comunales con la Dirección de Asuntos Comunales, y que por este y otros motivos aún no están listas para convertirse en organismos autónomos como lo son las Comisiones de Fomento.-

Otro dato relevante es que en la opción "otras" ninguna Comuna haya consignado el Decreto 3 / 49 que es el que las organiza.-

Ya se ha comentado y analizado el Proyecto de Ley para las Comunas Rurales que aún esta en la Legislatura Provincial a la espera de tratamiento y aprobación.

Decreto N° 3/ 49: Régimen de Comunas Rurales

El Decreto 3 / 49, publicado el 18 de Septiembre de 1964 es la norma que organiza funcional e institucionalmente a las Comunas Rurales.-

Por el Art. 1 se determina la naturaleza jurídica de las Comunas Rurales como ente autárquico ya que en su texto dice "Las Juntas Vecinales, representantes del Poder Ejecutivo en la administración de las Comunas Rurales y Villas, estarán integradas por un número no mayor de cinco miembros, designados por el Poder Ejecutivo. El desempeño del cargo será honorario y la duración de dos años.-

El Art. 2 enumera los requisitos para ser miembro de la Junta Vecinal: ser mayor de edad, saber leer y escribir, ejercer profesión o trabajo lícito y/o tener interés en el lugar. Asimismo fija cuales son las inhabilidades que tienen los miembros de la Junta. No podrán, mientras dure su mandato, intervenir directa o indirectamente como propietarios, directores o administradores de empresas que

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	65

contraten obras, servicios o suministros con o para la Comuna Rural o Villa en la que se desempeñen, ni ligarse o ser parte en algún contrato de la misma naturaleza.-

El Art. 3 fija las pautas de funcionamiento de la Junta estableciendo que se reunirá no menos de una vez por mes, desde el mes de abril hasta noviembre, pudiéndose prorrogar las sesiones. El presidente a solicitud de dos miembros como mínimo podrá llamar a extraordinarias. Las citaciones deberán efectuarse por escrito con una antelación no menor a tres días.-

El quórum para sesionar se obtiene con la presencia de tres miembros. Las decisiones se aprueban con el voto de la mayoría de los presentes y de cada acto debe dejarse constancia en el libro de actas (Art. 4).-

Las sanciones a los miembros por ausencia reiterada están reglamentadas en el Art. 5 y la pena es la exclusión. Nuevamente el Poder Ejecutivo Provincial será quien designará al reemplazante.-

La presidencia de la Junta será designada por el Poder Ejecutivo Provincial y en su primera sesión, la Junta nombrará al Vicepresidente y al Secretario. (Art. 6).-

Es facultad del Presidente representar en todos los actos públicos o privados en los que deba actuar la Junta (Art.6).-

El Art. 7 indica que la Junta, antes de terminar las sesiones del año, deberá confeccionar un Presupuesto de gastos para el año próximo, en donde incluirá las obras de bien común que tenga proyectadas para realizarlas dentro del citado período.-

Como es normal para los organismos de la naturaleza jurídica de las Comunas Rurales, sus actos deben ser refrendados por el Poder Ejecutivo Provincial, y con mayor razón el presupuesto proyectado ya que es la provincia quien deberá girar los fondos para su funcionamiento. Las relaciones entre la Comuna y el Gobierno central se desarrollan por medio del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. (Arts. 8, 10, 13).-

Las decisiones de la Junta son recurribles mediante recurso de reconsideración y recurso jerárquico conforme lo determina la Ley 920 de Procedimiento Administrativo (Art. 9)

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	66

Conforme el Art. 12 la superintendencia directa será ejercida por el Poder Ejecutivo. En caso de lagunas del derecho o de interpretación o aplicación de las normas, las consultas deberán ser elevadas a este Poder.

Ordenanzas y Resoluciones

En punto B 1 de las Planillas de Diagnóstico, se consulta sobre las necesidades relacionadas a la legislación comunal (resoluciones y ordenanzas) que a criterio de la Junta Vecinal son necesarias o de urgente tratamiento.-

La respuesta a este interrogante arrojó como resultado que, existen problemas concurrentes como lo son:

- Patentamiento y control canino.-
- Funcionamiento y manejo de almacenes especialmente lo relacionado con la venta de bebidas alcohólicas.-
- Cuestiones relacionadas con la ocupación y tenencia de tierras fiscales.-
- Turismo.-
- Licencias comerciales.-
- Aplicación de la Ley 4667.-

Es importante destacar al respecto que, por tratarse de organismos que son un brazo más del poder Ejecutivo central y teniendo en cuenta el mecanismo de sanción de las ordenanzas, la mayoría de estas son redactadas por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, para ser aplicadas en todas la Comunas Rurales de la Provincia, por lo que contemplan situaciones generales a veces no aplicables a los casos concretos. No puede dejarse de lado el hecho de que la realidad de las Comunas ubicadas en la zona de la cordillera, es muy distinta a la que poseen las geográficamente ubicadas en la zona centro y más aun la de las ubicadas en la zona sur.-

A diferencia de lo que ocurre con los Municipios, las Comunas Rurales, no poseen un número elevado de ordenanzas. Ello se debe a que para su

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	67

funcionamiento depende del Gobierno Provincial y son de aplicación las leyes generales emanadas de la Legislatura Provincial sin necesidad de adhesión.-

Mecanismo de Sanción de las Ordenanzas Comunes

El mecanismo utilizado para la sanción de las ordenanzas de las Comunas Rurales, es el siguiente:

- 1) Plantcos de la situación o circunstancia que requiere legislación (Ej.: canes sueltos en la vía pública).-
- 2) Análisis y debate en el seno de la Junta Comunal del problema.-
- 3) Dictado de Resolución con el voto de los Integrantes de la Junta, según el caso, por mayoría absoluta o mayoría simple.-
- 4) Remisión de las Resoluciones al Ministerio de Gobierno por intermedio de la Dirección de Administración de Comunas Rurales de la Provincia para su ratificación por el Poder Ejecutivo.-
- 5) Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de ratificación, y publicación en el Boletín Oficial Provincial.-

NUEVA NORMATIVA APLICABLE A LAS COMUNAS RURALES

La nueva legislación aplicable a las comunas rurales podemos dividirla en

- La orgánico funcional (En trámite en legislatura).-
- La categorizadora.-

La primera es aquella por la cual se desprende o desvincula la organización orgánico funcional de las comunas rurales de la ley de corporaciones municipales 3098 y que denominaremos " Ley Propia para las Comunas Rurales "

La segunda, aun en trámite en legislatura, es la que modifica o re - categoriza a diez de las comunas rurales existentes en Comisión de Fomento y la que denominaremos Ley de Recategorización

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	68

Fundamentos para la Reforma

El fundamento primigenio para Ley Propia para las Comunas Rurales es la necesidad, dado la naturaleza jurídica de estos entes, de organizarlas en un cuerpo legal separado de los Municipios y Comisiones de Fomento.-

El fundamento esgrimido por el autor de la Ley de Recategorización, Diputado Jiménez (PACH) es que las comunas Rurales involucradas en ese proyecto han superado en el padrón electoral de ejido comunal la cantidad de electores mencionados en la constitución provincial y por ello deben " subir " un escalón en la categoría de organizaciones gubernamentales.-

Análisis de los Fundamentos

Con respecto a la Ley Propia para las Comunas Rurales, nada tenemos para analizar o criticar.-

Entendemos que era sumamente necesario separar de los municipios y comisiones de fomento a las comunas rurales dado que son de muy distinta naturaleza y organización. No debemos dejar de tener en cuenta que las comunas son parte del ejecutivo provincial y en todo depende de este último por ende debe ser reglamentado su funcionamiento en texto aparte.-

Respecto del segundo cuerpo legal, dado la experiencia vivida el año pasado y lo que hemos podido apreciar este año podemos decir que el legislador está muy lejos de conocer la realidad de las comunas, que ni siquiera se detuvo a analizar la verdadera conformación territorial de cada una de ellas y menos aún de las que en su proyecto cambiaría de categoría.-

En las conversaciones mantenidas durante el año pasado con los integrantes de las juntas vecinales y los empleados administrativos pudimos detectar que no están preparados para asumir la responsabilidad que implica o significa la autonomía, consecuencia lógica de pasar a ser comisión de fomento.-

La recategorización significa en principio dos cosas: autogestión y auto financiamiento.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	69

Ninguna de las Comunas rurales está preparada para la autogestión, lo que no sería tan grave ya que es factible la capacitación y de hecho ya se ha iniciado el año pasado en la primera etapa de este programa.-

El auto financiamiento es casi imposible ya que

- No poseen recaudación directa,
- Porque no existe la conciencia de pago por parte de los contribuyentes,
- Porque es casi nula la capacidad de pago de impuestos dado el alto índice de desocupación existente en cada una de ellas,
- Porque dependen directamente en cuanto al pago de salarios del Poder Ejecutivo Central
- Porque el índice de la coparticipación y el monto en que se traduce no es suficiente para la autogestión y el autofinanciamiento.-

Si analizamos en profundidad el fundamento relacionado con los electores podemos concluir que no es real que cada comuna de las involucradas haya alcanzado o superado el número de electores en el padrón electoral.-

Véase el caso de Aldea Epulef y Colan Conhue. Son dos comunas geográficamente vecinas. Los habitantes de Aldea Epulef tienen domicilio votan en Colan Conhue y por ello esta última supera la cantidad de 200 electores, sin embargo son dos comunas distintas, con juntas vecinales propias, con determinación de ejidos comunales por ley.-

O el caso totalmente contrario que es el de la Comuna Rural de Cerro Centinela que recién desde el mes de Diciembre de 2002 posee padrón electoral propio ya que hasta ese momento sus habitantes poseían domicilio legal en la cercana localidad de Corcovado. En este último caso la mencionada comuna nunca modificaría su condición.-

Otra cuestión para tener en cuenta al momento de legislar y que no ha sido ni siquiera conocida, es la voluntad popular. Poniendo en funcionamiento los mecanismos de participación directa reglamentados por la Constitución Provincial, los pobladores se han manifestado desfavorablemente en relación a este tema.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	70

Con todo lo manifestado no podemos más que demostrar que lo dicho en un principio es cierto y que está errado el legislador con este proyecto.-

El caso particular de la Comuna Rural de Puerto Pirámides

Sin perjuicio de todo lo manifestado existen comunas rurales que por su naturaleza, funcionamiento y población están más dentro de la categoría de Comisión de Fomento que de Comuna.-

El caso particular lo presenta Puerto Pirámides. Se trata de una localidad ubicada geográficamente en la Península Valdés, en el sur de la misma, con una población estable de más de doscientos habitantes, y con una estructura orgánico funcional muy particular dado la actividad económica mayormente desarrollada que es el Turismo.-

Esta Comuna , por Ley 4965 del 27 de diciembre de 2002, publicada en el Boletín Oficial del 17 de enero de 2003 se convirtió en Comisión de Fomento.-

Esta ley fue modificada por la N° 4981 de fecha 27 de Marzo de 2003, publicada en el Boletín Oficial del 14 de Abril de 2003.-

Ley 4965:

- En su artículo 1º declara Comisión de Fomento a la Comuna Rural de Puerto Pirámides.
- En el artículo 2º determina el régimen al que estará sujeta dicha comisión de fomento, especialmente las Leyes 4617 (Áreas Naturales Protegidas), Ley 4722 (creación del área natural de puerto pirámides- aprobación plan de manejo), Ley 4032 (Ley de Impacto ambiental) y establece que toda actividad que se desarrolle deberá garantizar la preservación de los recursos naturales.-
- En los artículos 3º y 5º se determina el régimen del manejo de la tierra fiscal.-
- Por el Artículo 4 se delimita el ejido Municipal.-
- El Artículo 6º deroga la Ley 1878, creadora de la Comuna Rural.-
- La presente Ley fue promulgada por el Decreto N° 25/03 del Poder ejecutivo Provincial, de fecha 14 de enero de 2003.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	71

Ley 4981:

- Por el Artículo 1º incorpora a la Ley 4965 el artículo 5º bis que fija la fecha de entrada en vigencia de la modificada norma legal y establece que las autoridades actuales o las que en el futuro se nombren permanecerán en sus cargos hasta el 11 de diciembre de 2003, fecha en la que asumirán las nuevas autoridades electas.-
- Esta norma fue promulgada por el decreto 334/03 del Poder Ejecutivo provincial de fecha 07 de abril de 2003.-

Análisis del Proyecto de Ley Propia para las Comunas Rurales

El proyecto consta de 40 artículos, en los que se trata todo lo referente a la organización del órgano de gobierno, funciones, modo de elegir las autoridades, organización financiero tributaria etc.-

- Este Proyecto mantiene vigente la figura de la junta vecinal que existe hasta ahora, con cinco miembros, cinco suplentes, el termino de duración (4 años) y la posibilidad de reelección.-
- También se continua con la idea de cargos ad honorem salvo el presidente de la Junta que percibirá un sueldo no mayor al 10% de la recaudación (Art. 34 del proyecto)
- Las autoridades de la junta serán electos por el pueblo. Para ello deberá confeccionarse un padrón electoral en el que se incluirá a los vecinos con domicilio real en el ejido.- Fija plazos y reglas para la confección del padrón electora y permite la simultaneidad con las elecciones generales.-
- Faculta a la junta para distribuir los cargos en la primera sesión del cuerpo. Los cargos a distribuir son: presidente, secretario, tesorero.-
- Determina quienes podrán ser electos, las inhabilidades e incompatibilidades
- Establece las atribuciones de la junta, las que son de carácter enunciativo y determina la figura jurídica por la cual se tomaran decisiones: las resoluciones

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	72

- Decreta cuales serán las funciones específicas de cada uno de los funcionarios de la junta.-
- Crea el tribunal de cuentas comunal.-
- Estatuye lo referente a las asambleas ordinarias y extraordinarias, sus reglas, convocatoria.-
- Obliga a la primera junta a realizar un informe anual.-
- Instaure una junta electoral comunal con carácter permanente. Reglamenta sus atribuciones y la distribución de los cargos.-
- Fija cuales son los recursos financieros de la comuna y el modo de administrar los fondos.-
- Autoriza la intervención de las comunas como así también su disolución. Indica cual será el destino del patrimonio en el último caso.-

Como afecta esta nueva legislación a las Comunas Rurales?

Todo lo que hemos informado hasta ahora nos lleva a concluir que de aprobarse los proyectos de leyes presentados en legislatura y analizados, la mayoría de las Comunas Rurales, tal y como están organizadas actualmente, desaparecerán transformándose en Comisiones de Fomento o Municipios de Segunda categoría (Art. 3 Ley 3098) con toda la responsabilidad que ello lleva consigo.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	73

Intimaciones extrajudiciales y judiciales

Durante la gira realizada por las Comunas Rurales y teniendo en cuenta los objetivos propuestos, se solicitó a los presidentes de las Juntas Vecinales el padrón de morosos de impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo a la Ley 4667 a fin de poder intimar, primero extrajudicialmente, a quienes sean titulares de deuda.-

Para ello dejamos un modelo de Certificado de Deuda y uno de Cédula de notificación los que se adjuntan en el presente informe.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Sr./ a.....

Domicilio (domicilio fiscal denunciado. En su defecto, el real)

Por medio de la presente, le hago saber que a la fecha día/ mes/ año, y de acuerdo a los registros obrantes en la sede administrativa de la Comuna Rural, usted posee una deuda originada en (Impuesto tasa o contribución de que se trate) desde el año (cuota), que asciende a la suma de PESOS.....-

A fin evitar las molestias y gastos que ocasiona accionar por la vía judicial, y con el objeto de regularizar su situación, solicitamos concurrir a estas oficinas, de lunes a viernes de 08 a 13 horas.-

QUEDA UD. DEBIDA Y FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO

Comuna Rural de.....

..... de..... de.....

Firma de Secretario o Tesorero

Firma jefe de la Junta Vecinal

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	74

CERTIFICADO DE DEUDA

CONTRIBUYENTE: (como está identificado el contribuyente en el padrón impositivo de la comuna o en la ficha de alta).-

DOMICILIO: (domicilio fiscal, en su defecto, el real).-

CAPITAL ADEUDADO (capital total adeudado en todo el período que se reclama).-

INTERESES: (calculo conforme la tasa de interés que surge de la ordenanza impositiva).-

TASA DE INTERÉS: (Porcentaje que se aplica Ej. 1%).-

MONTO TOTAL ADEUDADO (sumatoria del capital más el monto de los intereses).-

DEUDA EN CONCEPTO DE: (motivo de la deuda. Ej.: habilitación comercial, impuesto inmobiliario, tasa de alumbrado barrido y limpieza, recolección de residuos, Patentamiento etc.; en caso del Impuesto inmobiliario identificar también denominación catastral)

PERÍODO QUE CUBRE EL CERTIFICADO: (año/s que se reclaman)

PERIODO	CONCEPTO	MONTO
1999/	Habilitación Comercial	\$
2002		

Comuna Rural de..... Provincia del Chubut

..... de..... de.....

Firma de Secretario o Tesorero

Firma jefe de la Junta Vecinal

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	75

Juicios

De acuerdo a lo informado por los Jefes Comunales en las planillas de diagnóstico, ninguna de las Comunas Rurales está involucrada en un Juicio.-

Sin embargo, a pesar de lo informado, existe en este momento un juicio hincado contra la Provincia del Chubut por el accidente ocurrido en la Pasarela del Dique Florentino Ameghino en el mes de enero de 2002 en el que murieron siete niños y una docente de una escuela de Buenos Aires.- Este esta recién en su etapa inicial. Se trata de una demanda por daños y perjuicios entablada por uno de los padres de los menores fallecidos.

Que se haya demandado a la provincia se debe a que **“ las comunas Rurales no poseen personería jurídica propia, que son una extensión del Poder Ejecutivo, que dependen directamente de ese poder, que se encuentran bajo la dependencia administrativa de ese poder central y por ende SON UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL”** (al respecto se informo en el Primer informe de avance)

Contratos

La mayoría de las Comunas Rurales relevadas han suscripto contratos de locación de obras y de servicios para cubrir trabajos de administración, control sanitario, personal especializado etc.

Son en su mayoría anuales, renovables en forma automática, por poco monto y han sido aprobados por la Dirección de Asuntos Comunales de la Provincia.-

CAPACITACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA VECINAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Como resultado de la gira realizada durante el mes de mayo del corriente año y la información recopilada por medio de las “Planillas de Diagnóstico”, hemos detectado que el personal administrativo y los integrantes de las Juntas

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	76

Vecinales poseen un gran desconocimiento de la normativa aplicable, de las reglas contractuales, de técnica legislativa y de cuestiones de procedimiento mínimas para el correcto funcionamiento de la Comuna.-

Por ello desde este Programa hemos desarrollado un temario completo que abarca todas las cuestiones antes mencionadas para ser transmitidas en charlas o cursos de capacitación.-

Asimismo, además de las cuestiones de carácter general detectadas, cada una de las Comunas Rurales posee, por su idiosincrasia, funcionamiento o ubicación geográfica, problemas o cuestiones que solo le incumben a cada una de ellas en particular.-

Durante el mes de noviembre, se realizó una gira por las Comunas Rurales con el fin de capacitar y de darle tratamiento a cada uno de los problemas que ellas tuvieran, basándonos en el temario que se desarrolla a continuación.-

Capacitación Área Legal

- Leyes Provinciales de aplicación obligatoria para el funcionamiento de una Comuna Rural.-
- Análisis de las Leyes: Texto Legal, significado, calificación de términos e importancia en su aplicación:
 1. Constitución Provincial
 2. Ley 3098 de Entidades Municipales
 3. Ley 533 de Obra Pública
 4. Ley 920 de Procedimiento Administrativo
 5. Ley 1510 de Procedimiento Sumarial
 6. Ley 1987 de Personal Administrativo
- Normas básicas de los contratos. Cláusulas Obligatorias, cláusulas nulas, Responsabilidad directa e indirecta de los contratantes, responsabilidad contractual y extra – contractual. Modos de contratación típicas del Estado. Locación de obra y locación de servicio. Modelo de contrato.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	77

- Licitación. Tipos y modos de licitación. Elementos mínimos de los contratos de licitación. Pliegos de condiciones. Publicación de edictos. Contenidos mínimos.-
- Contratación directa. Concurso de precios. Requisitos .condiciones mínimas
- Responsabilidad de los Funcionarios Públicos en los actos de Gobierno. Reglas para la transparencia en los actos de Gobierno. Ética pública.-
- Análisis de otras Leyes aplicables a las Comunas Rurales por el Departamento Ejecutivo Provincial a través de la Dirección de Asuntos Municipales, la Dirección de Sumarios Administrativos, Tribunal de Cuentas y otros organismos de control.-
- Técnica Legislativa. Nociones básicas. Contenido de la norma. Requisitos. Trámite legislativo.-
- Organización administrativa de la Sede de la Junta Vecinal. Nociones básicas de como organizar y manejar expedientes.-
- Cuestiones específicas relacionas con AFIP – DGI.-
- Cobro por apremio de deudas originadas en impuestos, tasa y contribuciones. planes de pago. Consolidación de deudas. Moratorias. Ordenanzas relacionadas a estas cuestiones-

Capacitación Área Administrativa Contable

- Análisis de las Leyes administrativas contables obligatorias: Texto Legal, significado, calificación de términos e importancia en su aplicación:
 1. Ley 1911 de Contabilidad Pública y modificatorias
 2. Ley 4626 de Presupuesto
 3. Ley 4667 del Régimen Tributario de las Comunas Rurales
 4. Ley 4139 – Orgánica del Tribunal de Cuentas Provincial
- Naturaleza y análisis de impuestos, tasas y contribuciones de orden comunal, sobre la base de la Ley 4667 y la experiencia captada en otras localidades.-
- Confección del Presupuesto Anual Comunal, con las posibles variantes que pudieran surgir y su conexión con las leyes de Contabilidad Pública y de Obra Pública.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	78

- Prórrogas, modificaciones y reasignaciones presupuestarias.-
- Ejecución Presupuestaria. Ejecución de Gastos, Registro de los compromisos, Pago y registro del mismo.-
- Introducción a los conceptos de Planificación y Control de Recursos.-
- Análisis del Decreto 272/78, el cual clasifica por el objeto del gastos, las partidas que conforman el presupuesto de egresos comunales.-
- Descripción y formulación del Ejercicio Financiero Comunal.-
- Cierre de las Cuentas Comunales al finalizar el Ejercicio Financiero y resolución de situaciones particulares vinculadas a la afectación de gastos de un Ejercicio para otro.-
- Análisis de la Ley 4139 que rige el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Provincial y su alcance a nivel Comunal.-
- Determinación de los responsables en la administración comunal y de las responsabilidades e incompatibilidades de los agentes de la administración pública según normativa del Tribunal de Cuentas.-
- Confección de las rendiciones mensuales al Tribunal según acuerdo 408/00.-
- Tratamiento de los sueldos y jornales, de gastos e inversiones, de viáticos y movilidad, de obras públicas de subsidios y de otros ingresos para las rendiciones al Tribunal.-
- Descripción y tratamiento de los comprobantes a presentar en las rendiciones.-
- Confección de planillas obligatorias de presentación ante organismos provinciales.-
- Tratamiento de cheques y confección de conciliaciones bancarias.-

Metodología De Trabajo

Con el objeto de desarrollar el programa propuesto, se llevaron a cabo dos jornadas de trabajo en cada una de las Comunas Rurales.-

En cada una de ellas se entregó una carpeta completa con las leyes provinciales analizadas, un modelo de contrato típico de locación de servicios y una de locación de obras, un modelo de cedula de notificación, un modelo de certificado

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	79

de deuda, un modelo de resolución de moratoria y / o consolidación de deuda, un modelo de carátula de expedientes, modelo de libro de control de expedientes, un modelo de plan de pago con resolución, un modelo de presupuesto, un instructivo de rendición mensual al Tribunal de Cuentas, un modelo de planilla de control y seguimiento del Ejercicio Financiero y una conciliación bancaria completa. El curso de capacitación se dividió en cuatro módulos de aproximadamente tres horas cada uno. En ese plazo se expusieron los temas y se evacuaron las dudas o preguntas formuladas. Al mismo tiempo, se recepcionaron las inquietudes que cada Comuna tiene en aspectos relacionados o no a los tratados, las cuales se han transmitido posteriormente, mediante informe escrito, a las autoridades provinciales para que estas las resuelvan.-

Como se informó anteriormente, la capacitación estaba dirigida especialmente al personal administrativo de las Comunas que es el que permite la continuidad de la tarea, y a los integrantes de las Juntas Vecinales, ya que ellos conocen con mayor detalle ciertos aspectos que hacen al funcionamiento de la Comuna que el personal administrativo tal vez desconoce.-

La capacitación se realizó sobre el esquema utilizado durante la primera etapa del Programa. Se inicia con el área legal, según temario dispuesto en el punto 1.1 del corriente informe. Dada la extensión del temario y la cantidad de información que se brinda, generalmente se hacen varios cortes para distender a los oyentes y captar nuevamente su atención. Cabe agregar que debido a la informalidad de la conversación, eran habituales las preguntas o los comentarios generados por dudas o falta de información, lo que hacía que el tratamiento de ciertos temas se prolongará en demasía.-

La actividad se reiniciaba al día siguiente con el temario del área contable, descrito en el punto 1.2 del presente informe, y con similares condiciones de trabajo, haciendo hincapié en la relación entre los aspectos legales y administrativos contables, y profundizando lo expuesto el día anterior. Se trabajaba principalmente sobre la legislación vigente en materia contable, y sobre los acuerdos y rendiciones al Tribunal de Cuentas.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	80

Conclusiones obtenidas luego de la capacitación

A posteriori, observamos que la capacitación se llevó a cabo en un mal momento. El resultado de las elecciones provinciales de principios de noviembre no fue el esperado en el interior de la Provincia y eso se sentía durante las reuniones. Cabe recordar que los Presidentes comunales son empleados del Poder Ejecutivo, y en virtud del resultado electoral, deberán dejar todos su lugar para que lo reemplace un vecino de otro color partidario, independientemente del resultado de su gestión.-

Por tal motivo, centramos la capacitación en los empleados administrativos, quienes siguen en sus funciones con las nuevas autoridades y garantizan de esa forma la continuidad en las tareas desarrolladas. Estas personas concurren durante las dos jornadas, tomando notas y consultando sobre cualquier duda que pudieran tener.-

En el Área Legal, los temas en los cuales se debió hacer mayor hincapié son los relacionados a los contratos de locación de servicios u obras (confección, cumplimiento y ejecución), la responsabilidad que les cabía por el cargo que ocupaban y su proyección en el tiempo, y el desarrollo de la Ley 920 de Procedimientos Administrativos.-

Al desarrollar el Área Administrativo Contable, se observó la mayor preocupación por aprender, ya que son los propios empleados administrativos los que deben rendir su gestión al Tribunal de Cuentas provincial. Surgieron entonces numerosas preguntas puntuales, la mayoría por desconocimiento de las leyes de la materia. En este Área se profundizó en la confección del Presupuesto, la implementación de la Ley 4667 (Régimen Tributario de las Comunas Rurales) y en la confección de planillas obligatorias de presentación ante organismos provinciales.-

El análisis que se realizó de los proyectos de Ley Especial para las Comunas Rurales y de Recategorización de algunas de ellas, fue lo que mayor inquietud presentó en la totalidad de las Comunas. Ambos proyectos, analizados en el PRIMER INFORME DE AVANCE de esta etapa del Programa, tienen por objeto la modificación del status quo actual de estas localidades del interior provincial, y generan gran incertidumbre en los habitantes de las mismas. Independientemente

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	81

del cambio de autoridades provinciales, el tema está sobre el tapete y dicho cambio solo retrasa, a nuestro criterio, la decisión final. Recordemos que la preocupación radica en el hecho de que la recategorización de algunas Comunas a Comisiones de Fomento es en buena medida inviable, y por tal motivo, genera rechazo en las Comunas Rurales.-

Problemática detectada durante los cursos de capacitación

1. Profundizar las relaciones con la Dirección de Catastro Provincial a fin de regularizar el valor de la tierra para poder determinar la base imponible del impuesto inmobiliario.-
2. Actualizar la valuación de los automotores y acoplados, modificada tras la devaluación, a fin de recalcular la base imponible del Patentamiento automotor .-
3. Rever el régimen de Patentamiento automotor, a fin de determinar en tiempo y forma cuando se producen altas y bajas del mismo.-
4. Conformar una tasa para el comercio en la vía pública y vendedores ambulantes igual para todas las Comunas, ya que en la actualidad la Ley no determina el monto, en especial fijar monto diario.-
5. Crear una metodología de control y percepción de tasa para el comercio ambulante los fines de semana.-
6. Crear la tasa de Patentamiento, vacunación y desparasitación canina.-
7. Adaptar la tasa sobre los cementerios a la realidad comunal.-
8. Regularizar la tasa por habilitación comercial, determinando cuando y como se cobrará este tributo.-
9. Adaptar la tasa de recolección de residuos a la realidad comunal, y diferenciar a las viviendas del resto de los comercios.-
10. Obligación de pago de Impuestos, tasas y contribuciones de los Organismos Públicos. Exigibilidad.-
11. Creación de padrones de contribuyentes morosos, determinando monto y concepto adeudado.-

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNAS RURALES	Expte.: 5257
Informe Final	
Fecha: 15 de Enero de 2004	82

12. Crear un programa de consolidación de deudas anteriores a la fecha, así como moratorias y condonaciones de las deudas actuales.-
13. Solucionar de manera urgente el conflicto administrativo que se genera con el pago de haberes al personal comunal, descrito en el informe de avance, y con los seguros por riesgo de trabajo.-
14. Tratamiento del manejo de las tierras fiscales comunales. Organismo habilitado para disponer y administrar las tierras fiscales ubicadas en el ejido de las Comunas Rurales. Relaciones con el IAC.-
15. Tratamiento de la necesidad de la Junta vecinal de otorgar Carnet de conducir clase C (profesional).-
16. Regularizar la situación referente a la Verificación Técnica Vehicular.-